

**PROPUESTA DE TRANSFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE  
LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**ZULEMA MARIA CORREA ORTEGA  
OSCAR ZARATE TIRADO**



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA  
BUCARAMANGA  
2009**

**PROPUESTA DE TRANSFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE  
LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**ZULEMA MARIA CORREA ORTEGA  
OSCAR ZARATE TIRADO**

**Monografía de grado para optar el título de  
Especialista en Gestión Pública**

**Director  
RAFAEL VIANA  
Economista**



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA  
BUCARAMANGA  
2009**

*A Dios por su infinita bendición,  
A mi compañero por su decidido apoyo,  
A mi hijo por su amor, tiempo y comprensión  
A mis padres por su inmensa colaboración en mis proyectos*

**Zulema M. Correa O.**

## **AGRADECIMIENTOS**

Los autores expresa sus agradecimientos a:

Rafael Viana, Docente de la Escuela de Economía y Administración de la U.I.S por su constante asesoría como director del proyecto.

Susana, directora del postgrado en Gerencia Pública por la oportunidad brindada

Jorge Montero, coordinador del programa por su idónea orientación.

Docentes de la U.I.S de la Especialización en Gestión Pública que de una u otra forma engrandecieron nuestros conocimientos.

Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica, Dr Wilfred Esmith Torres G. de P. y funcionarios de la misma.

De una forma muy especial y amigable a Maritza Ruiz por su invaluable apoyo como secretaria del programa.

## Contenido

INTRODUCCION.....	15
1. PROBLEMA .....	17
1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA .....	17
1.2 JUSTIFICACION.....	19
1.3 OBJETIVOS .....	21
1.3.1 objetivo general.....	21
1.3.2 Objetivos Específicos.....	21
2. MARCO CONCEPTUAL .....	23
2.1 MARCO REFERENCIAL .....	23
2.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS .....	32
2.2.1 Transformacion empresarial .....	35
2.2.2 La Planeacion Estrategica: .....	36
2.2.3 La competitividad .....	39
2.3 MARCO LEGAL .....	41
2.4 MARCO HISTORICO.....	42
3. DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA E.S.P.....	45
4. MATRIZ DOFA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.....	69
4.1 RECOMENDACIONES.....	73
5. ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y METAS QUE PERMITEN MEJORAR LOS NIVELES DE COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE A .A.....	77
5.1 ACUEDUCTO .....	77
5.2 ALCANTARILLADO.....	82
6. NEGOCIOS ALTERNATIVOS QUE CONTRIBUYEN EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.....	86
7. PROPUESTA DE ESQUEMA ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA ESP.....	88
8. CONCLUSIONES.....	114
BIBLIOGRAFIA.....	116
ANEXOS.....	118

## LISTA FIGURAS

	<b>Pág.</b>
FIGURA 1 Mapa de Aguachica en el departamento	<u>23</u>
FIGURA 2 Fotografía de la naciente de la quebrada buturama	29
FIGURA 3 Fotografía planta de tratamiento acueducto municipal	31
FIGURA 4 Fotografía trabajo en equipo	37
FIGURA 5 Fotografía christian ketels	40
FIGURA 6 Organigrama de la empresa de servicios públicos de Aguachica	46
FIGURA 7 Esquema de alternativas organizacionales	90
FIGURA 8 Esquema de operación de recursos	94
FIGURA 9 Encargo fiduciario	96

## LISTA TABLAS

		<b>Pág.</b>
TABLA 1	Aforos de los caudales mínimos y máximos	48
TABLA 2	Consumo m3 por año, mes y día	57
TABLA 3	Cobertura de acueducto en el sector urbano	58
TABLA 4	Cobertura de alcantarillado en el sector urbano	62
TABLA 5	Facturación por acueducto y alcantarillado de la empresa de servicios públicos de aguachica. mes: junio año: 2009	62
TABLA 6	Nomina de la empresa de servicios públicos año 2009	63
TABLA 7	Valor m3 de agua potable en operación	65
TABLA 8	Fases del proceso de modernización empresarial	93

## LISTA DE ANEXOS

		<b>Pág.</b>
ANEXO 1	La importancia del agua en el mundo, en Colombia y en Aguachica	119
ANEXO 2	Normatividad de los servicios públicos Domiciliarios de a.a.a y acuerdos municipales de Transformación de la E.S.P. de Aguachica	122
ANEXO 3	Antecedentes de la empresa de servicios Públicos de Aguachica ESP	130

## RESUMEN

**TÍTULO:** PROPUESTA DE TRANSFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA <sup>1</sup>

**AUTORES:** ZULEMA MARIA CORREA ORTEGA  
OSCAR ZARATE TIRADO \*\*

**Palabras claves:** Empresa de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado (A.A), Transformación Empresarial, Ley 142 de 1994: ley de los servicios públicos domiciliarios, Sociedad por Acciones Simplificada, Planeación estratégica, competitividad

### DESCRIPCIÓN:

La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica (E.S.P.A), es una entidad adscrita a la Administración Municipal que presta servicios de Acueducto Y Alcantarillado a dicha población, esta Empresa se transforma, según Acuerdo Municipal No 006 de 1998 en: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de una forma extemporánea debido a que el plazo que había dado el legislador a través del art. 2 de la ley 286 de 1996, era hasta el 4 de enero de 1998. Hoy día solo es permitida la constitución de empresas por acciones para la prestación de los servicios públicos a que se refiere el art. 17 de la ley 142 de 1994.

El acueducto en la zona urbana (Z.U) tiene una cobertura del 90% con una población de 16.446 usuarios y en el alcantarillado, con 14.014 usuarios, tiene una cobertura del 77% de la Z.U

Dentro de los objetivos del presente trabajo de aplicación se destaca el de Proponer el Esquema Administrativo apropiado que le permita a la Administración Municipal, llevar a cabo la Transformación Empresarial integral, la cual implica una serie de cambios entre ellos lo jurídico. Enmarcado dentro de la planeación estratégica; para alcanzar una mejor prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y lograr así la competitividad requerida.

Es así como se determino dentro de algunas alternativas de solución jurídica que el municipio optara por constituirse como una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS). Esta subespecie asociativa, creada mediante ley 1258 de 2008, se ha convertido en una opción asociativa de reveladoras ventajas para los empresarios del país y encajan dentro de la primera exigencia hecha por la Ley [142](#) de 1994, para la constitución de E.S.P.

Aunado a lo anterior a la administración de la E.S.P.A le falta aplicar normatividad vigente relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

---

<sup>1</sup> Tesis.

\*\* Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía. Especialización en Gerencia Pública. Rafael Viana, Director.

## ABSTRACT

**TÍTULO:** CONCEPTIONS AND PRACTICES OF THE HEALTHY SCHOOLS STRATEGY:  
A STUDY OF THE ELEMENTARY OF BUCARAMANGA <sup>2</sup>

**AUTOR:** ZULEMA MARIA CORREA ORTEGA  
OSCAR ZARATE TIRADO \*\*

**KEYWORDS:** utility of household water, sewerage (AA), Business Transformation, Act 142 of 1994: law of public services, simplified joint stock company, strategic planning, competitiveness

### DESCRIPTION:

The Public Service Enterprise Aguachica (ESPA), is an entity under the Local Government providing Water Supply and Sewerage services to this population, this company is transformed, according to Municipal Agreement No 006, 1998: Industrial and Commercial Company of the State , an untimely manner because the term that the legislature had given THROUGH Art. 2 of Act 286 of 1996, was until 4 January 1998. Today is only allowed the establishment of shareholding companies for the provision of public services referred to in Art. 17 of Act 142 of 1994.

The aqueduct in the urban area (ZU) has a coverage of 90% with a population of 16,446 in the sewer users and, with 14,014 users, covers 77% of the ZU.

Among the objectives of this study highlights the application of appropriate Administrative Propose Scheme that allows the City Administration to conduct comprehensive business transformation, which involves a series of changes including the juridical. Framed within the strategic planning, to achieve better delivery of services and alcantarilladlo aqueduct and thus ensure the competitiveness required.

This is how it was determined within some alternative remedy that the city chose to incorporate as a simplified joint stock company (SAS). This subspecies association, created by Act 1258 of 2008, has become an option of revealing associative benefits to local industrialists and fit into the first demand made by Act 142 of 1994 for the establishment of E.S.P.

Added to this the administration of the E.S.P.A lacks apply current regulations related to public services of household water and sewerage.

---

<sup>2</sup> Thesis.

\*\* Universidad Industrial de Santander. Faculty of Humanities. School of Economics. Specialization in Public Management. Rafael Viana, Director.

## INTRODUCCION

La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P es una entidad adscrita a la Administración Municipal que presta los servicios de Acueducto Y Alcantarillado para esta población. En el año 1998, la Empresa se transforma, según Acuerdo Municipal No 006 del 4 marzo en: Empresa Industrial y Comercial del Estado del mismo orden, de una forma extemporánea debido a que el plazo que había dado el legislador a través del art. 2 de la ley 286 de julio 3 de 1996 era hasta el 4 de enero de 1998. Hoy día solo es permitida la constitución de empresas por acciones para la prestación de los servicios públicos a que se refiere el art. 17 de la ley 142 de 1994 y sometidas al régimen jurídico que establece esta ley en su art. 19.

Por tal motivo el siguiente trabajo persigue suministrar una propuesta a la Administración Municipal de transformación empresarial, que le permita crear una organización acorde con la constitución política de 1991 y la ley 142 de 1994 régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás leyes, decretos, resoluciones, circulares y directivas vigentes, esto debido a las recomendaciones del Gobierno Nacional de Modernizar las Empresas prestadoras de servicios públicos de forma integral , lo cual implica un cambio global en aspectos institucionales , jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y comerciales, enmarcados dentro de un programa de Planeación Estratégica y Competitividad. Para asegurar que se presten de manera eficiente a sus habitantes, los servicios domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Existe la necesidad de diseñar mecanismos que orienten el nuevo Modelo Empresarial en la búsqueda de una mayor cobertura con calidad y eficiencia, llevando de esta manera a la empresa a un equilibrio económico y social donde se tenga muy presente; que el servicio prestado debe estar encaminado en el desarrollo humano y social de los habitantes de Aguachica.

Actualmente está expuesta a que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) la intervenga y que el Municipio pueda ser sancionado por la Procuraduría General de la Nación.

En un segundo momento se presentan los antecedentes de la Empresa desde sus inicios hasta la fecha actual, donde se desarrolla toda una actividad de prestación de servicios, pasando por varias transformaciones, hasta llegar a lo que es hoy "Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Se establecen, cuáles son las bases legales que debemos tener en cuenta para la transformación de la Empresa.

Se observara la importancia de la Planeación Estratégica y la competitividad en este tipo de Empresas especialmente, Con el propósito de encontrar las mejores opciones Administrativas y Financieras para el manejo de las Empresas de los servicios públicos de AA.

Se resaltara la importancia de establecer un diagnostico de la empresa, conocer su matriz D.O.F.A (Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas), además implementar estrategias que permitan mejorar los niveles de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de AA, realizar una proyección poblacional del Municipio para establecer los beneficios del proceso de transformación de la Empresa y finalmente proponer el tipo de transformación de la empresa y las recomendaciones y conclusiones que se determinen de la propuesta.

## **1. PROBLEMA**

### **1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA**

La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica como la mayoría de las empresas del país se encuentra realizando procesos de modernización administrativa, operativa y financiera, promovidos desde el Gobierno Nacional e incluso desde políticas globalizadas. En el Departamento del Cesar, el Gobernador ofrece la oportunidad dentro del cumplimiento del programa: “Agua Pa todos”, de pertenecer a los planes departamentales de agua, como alternativa para la recuperación de la credibilidad en las empresas de este tipo y la prestación de servicios domiciliarios de calidad.

Cabe resaltar que el acueducto en la zona urbana cuenta con una población de 16.446 usuarios y una cobertura del 90%. En la zona rural los acueductos son pozos profundos manejados por las Juntas de Acción Comunal.

Con respecto al alcantarillado, el Municipio de Aguachica, carece de este servicio en la zona rural, y en el casco urbano su cobertura asciende a un 77%, para 14.014 usuarios, faltando implementar el 23% de cobertura, lo cual afecta de alguna manera el nivel de vida y salubridad de la población. Todo ello debido a la falta de una implementación de políticas claras, diseños administrativos y operativos adecuados a las exigencias modernas, de salubridad, higiene, cobertura y calidad que pretendan llegar a optimizar y mejorar los servicios públicos domiciliarios de agua y alcantarillado que presta la actual empresa.

Existen deficiencia en cuanto a:

- La Entrega de facturas en algunos casos se hace fuera del tiempo establecido
- No hay un conducto regular en la recepción de las quejas y reclamos.

- Se presenta escases de herramientas para realizar los trabajos.
- Hay poco espacio para el archivo.
- Falta de capacitación permanente de los empleados.
- No hay un programa continuo de suspensión del servicio por demora en el pago de más de tres meses.
- Etc.

En varias viviendas en el sector urbano, no hay medición del agua, presentando un 40% de índice de agua no contabilizada. Según informe del jefe de división operativa de la empresa.

La continuidad del servicio son tres veces a la semana con una prolongación de 8 horas por turno, los barrios céntricos comprendidos entre la calle 8 y la avenida la sabanita; mientras que los barrios periféricos es decir norte y sur tiene 48 horas por turno.

No hay nuevas líneas de negocios alternativos, es decir la empresa no tiene en cuenta la venta del producto en botella o en bolsa, etc.

La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica, ha perdido la prestación del servicio de aseo, como recaudo importante para los ingresos de la empresa, lógicamente administrado de una manera eficiente y eficaz., teniendo en cuenta que cuando estaba a su cargo el servicio de aseo arrojaba un recaudo anual de aproximadamente \$50.000.000 millones de pesos y la actual Empresa Aseo Urbano recauda anualmente \$350.000.000. Se podía decir que el manejo politiquero de algunas administraciones la ha llevado a donde esta, pero que también la falta de cultura de pago de los habitantes es una gran consecuencia.

Actualmente esta empresa según estados financieros a 31 de diciembre de 2008, obtiene un recaudo del \$2.078.851 millones de pesos; por ventas de servicios de agua y alcantarillado, y los gastos fueron \$2.090.271 millones de pesos. Lo cual demuestra que hay déficit presupuestal.

La empresa no cuenta con políticas adecuadas para la eficiente recolección de la cartera vencida.

Con este estudio pretendemos presentar una propuesta de Transformación Empresarial, como posible solución para que esta empresa sea eficiente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

## **1.2 JUSTIFICACION**

En Colombia existen Empresas públicas exitosas como son las Empresas Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) la cual fue en el 2008 la primera del sector, seguida de las Empresa Publicas de Medellín (EPM), ENCALI, TRIPLE A Y Aguas de Cartagena. La Empresa Pública de Medellín (EPM), es una empresa municipal que provee servicios de agua, saneamiento básico, aseo, electricidad y telecomunicaciones locales., las empresas publicas entre otras grandes ciudades del país, como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), también presentan buenos indicadores de desempeño en comparación con muchas otras Empresas públicas de agua y saneamiento en América latina. Ante este panorama es posible y justificable todo aporte para el logro de la prestación de un servicio de calidad en nuestro municipio Aguachica, en este caso; a partir del pleno conocimiento de la empresa que se gerencia y de las políticas estatales que la rigen.

En el caso particular de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica, el conocimiento del estado estructural actual le permite a su gerente ser coherente con los Planes de Desarrollo y Programas Nacionales, Departamentales y Municipales; y con la ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia.

Así mismo, a partir de la aplicación de lo ofrecido en este trabajo de aplicación, la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica contribuye con el bienestar social y la calidad de vida del municipio, en cuanto a que se prestara un servicio basado en la preocupación constante por la calidad y cobertura del mismo; y por qué no, en la implementación futura de la red completa del

servicio de alcantarillado y acueducto que tanto se requiere en lo urbano y lo rural.

Cabe mencionar las Alertas Nacionales frente a la deficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios en acueducto, alcantarillado y aseo; en diferentes partes del país, para lo cual el anterior Procurador General de la Nación **Dr.: Edgardo Maya Villazon**, en el año 2005 y en ejercicio de control preventivo reviso las condiciones en las cuales las empresas de servicios públicos domiciliarios, operan su prestación, con el único fin de garantizarles a todas las personas, una eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, y el derecho a gozar de un ambiente sano, en atención a la nueva normatividad de agua y saneamiento básico, a través de instituciones creadas en sociedades por acciones como lo emana el artículo 17 de la ley 142 de 1994 y que estas pueden ser de carácter oficial, mixta o privada, además es importante tener en cuenta la Situación del Agua en el Mundo, en Colombia y en el Municipio de Aguachica.(ver anexo 1)

En cuanto a las Políticas Nacionales sobre modernización de las empresas públicas de AAA, el Municipio de Aguachica, aun no ha tomado una decisión si se acoge a los Planes Departamentales de Agua, o se Transforma en una Sociedad por Acciones.

Lo anterior exige para la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica. E.S.P, una gran responsabilidad en todos los aspectos de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

La propuesta de Transformación Empresarial, se constituye también en un elemento significativo para la toma de decisiones en el ejercicio de la Gerencia pública local, le permitirá a la Administración Municipal, prestar de manera eficiente los servicios de acueducto y alcantarillado.

El alcance de la propuesta va en caminata a:

-Lograr la prestación del servicio de agua potable durante las 24 horas del día.

-Mejorar la calidad del agua y certificarla ante la secretaria de salud departamental del cesar.

-Lograr que se Preste el servicio de alcantarillado en la zona urbana donde no exista en el corto plazo y en la zona rural a largo plazo.

-Optimizar los recursos de la empresa para que sea sostenible y competitiva en lo administrativo y financiero.

-Replantear la misión y la visión.

Finalmente el trabajo de aplicación se justifica en cuanto a que invita a la formación continua de Gerentes Competitivos que cuenten con las herramientas teóricas gerenciales necesarias para fijar estrategias claras y precisas que garanticen la prestación de servicios de calidad y la dirección de Empresas rentables y sostenibles.

### **1.3 OBJETIVOS**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Proponer el Esquema Administrativo apropiado que le permita a la Administración Municipal, llevar a cabo la Transformación Empresarial integral que implique un cambio en aspectos institucionales, jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y comerciales, enmarcado dentro de la planeación estratégica ; para alcanzar una mejor prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y lograr así la competitividad requerida.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

\* Establecer un Diagnostico de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Aguachica.

\* Diseñar Estrategias que permitan mejorar los niveles de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado.

\* Realizar una Proyección Poblacional del Municipio para establecer los beneficios del proceso de transformación de la empresa.

\* Proponer Negocios Alternativos que contribuyan en la rentabilidad de la Empresa.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

### 2.1 MARCO REFERENCIAL

Figura1. Mapa de Aguachica en el departamento



Aguachica está ubicada al Sur del Departamento del Cesar, y es segunda ciudad en importancia, y sesenta y seis en el país, geoespacialmente esta a los 8° 18' 45" de Latitud Norte y 73° 37' 37" de longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, entre la Cordillera Oriental y el valle del Río Magdalena, a una distancia de 301 kilómetro de Valledupar.

Aguachica tiene una topografía montañosa al Norte, representadas por las estibaciones Noroccidentales de la Cordillera Oriental con elevaciones entre los 200 y 2.150 metros sobre el nivel del mar (msnm); al sur una zona de planicie o llanura regada por los Ríos Lebrija y Magdalena con numerosos humedales y ciénagas, sus quebradas y arroyos hoy disminuidos drásticamente por la deforestación, su fisiografía oscila entre los 50 y los 200 msnm. Tiene un clima templado con una temperatura promedio de 28°C y la precipitación media anual es de 1.835 mm, con dos periodos de lluvias al año.

Está dividida en 22 Corregimientos de los cuales solo 7 cumplen los requisitos y 50 Veredas. La cabecera municipal está conformada por 74 barrios.

Es importante destacar que la población de Aguachica paso de 85.684 según el DANE, en el año 2005, a 103.971 habitantes en el 2009 según censo reciente del Sisben.

La fuente hídrica más importante del acueducto de Aguachica es la quebrada Buturama la cual pertenece a la gran cuenca del rio magdalena, posee aprox. 30.000 has, con una extensión de 49.5 km, comprende una altura entre los 2000 y 50 msnm.

## **BASE ECONOMICA**

Aguachica es un municipio eminentemente Agropecuario y Comercial, hoy presenta el surgimiento de nuevas actividades como son los servicios médicos, financieros, transporte, y el turismo. Se destaca la influencia de todos los medios de transporte (terrestre, férreo, aéreo y acuático).

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "De la Mano con el Pueblo"

El sector agropecuario es el de mayor participación porcentual en la economía del municipio, y único en el medio campesino, debido a la tipología y variedad de suelos. El municipio produce algodón y cereales (maíz, sorgo y arroz) Y Frutas como (el mango, la guayaba, el limón, la patilla, el aguacate) y verduras como (el plátano, la yuca), etc. generando un área de siembra que es del 12.68% de las tierras aptas. No se cuenta con una adecuada preparación tecnológica para alcanzar una alta eficiencia productiva.

Aguachica tiene una conformación de su propiedad rural de carácter latifundista en la parte plana y e piedemonte y minifundista hacia la cordillera, la conforman 2.084 propietarios que poseen 91.910 hectáreas.

En la ganadería en los dos últimos años no se ha evidenciado un crecimiento en el pie de cría, calculado en 87.701 cabezas de ganado bovino, 5.937 porcinos, 2.974 entre ovinos y caprinos, 4.250 equinos. Se tiene una ganadería de doble propósito (carne y leche) marcándose una clara diferencia entre los ganaderos pues el pequeño se dedica exclusivamente a la producción de leche como fuente de ingreso familiar permanente, y la ceba es realizada por grandes ganaderos que tienen otras fuentes de ingreso alternativas. Aguachica ocupa el cuarto lugar productor de leche en el Cesar.

La actividad pesquera es la principal fuente de ingresos de los habitantes de los corregimientos ribereños especialmente los que están sobre las márgenes de los Ríos Magdalena y Lebrija con sus ciénagas, caños y quebradas, aquí se reproducen la mayoría de especies nativas como boca chico, blanquillo, doncella, dorada, pacora, bagre, entre otros.

En el sector industrial, a pesar de que existen grandes potencialidades especialmente por su ubicación para el transporte de materias primas y de productos terminados, sigue muy incipiente aun en su mayoría está constituido por Fami-empresas, micro y pequeñas empresas, participan solo con el 7% según el censo DANE 2.005, el 55% de las empresas se dedican al sector de alimentos y bebidas, cuyas actividades son la molinería, panadería, lácteos, refrescos, dulces, transformación y conservación de carnes y

pescados; la mayoría sin registros sanitarios, el resto son pequeños confeccionistas, metalmecánica, ebanistería, talleres de refrigeración, litografías y tipografía, entre otras.

La actividad comercial es la que agrupa el mayor número establecimientos comerciales según estudio de la cámara de comercio existen en el municipio 1,589 establecimientos comerciales de los cuales 999 están inscritos en la Cámara de Comercio.

La mayoría de los establecimientos comerciales son atendidos por sus mismos propietarios o por su familia, lo que genera poco empleo formal directo y bajos salarios.

El Municipio se encuentra certificado en salud y tiene organizada su dirección local de salud a través del Departamento Administrativo de Salud (DASA) ofrece programas de promoción y prevención a través del plan municipal de salud pública, articuladamente con la Empresa Social del Estado-ESE, Hospital Local de Aguachica; del cual dependen dos centros situados en el área urbana, y diez puestos de salud situados en el sector rural. En 2007, la cobertura del hospital era del 88% y la de los centros del 83% del total de la población.

Aguachica es sede del Hospital Regional José Padilla Villafañe-ESE, del orden Departamental y ofrece todos los servicios de segundo nivel de atención en salud.

La cobertura del régimen subsidiado alcanza a 75.645 afiliados, administrados por 6 E.P.S subsidiadas, en régimen contributivo existen 9.960 usuarios, y 6 I.P.S privadas.

Es importante destacar que el mayor índice epidemiológico presentado en el 2007 corresponde a enfermedades inmunoprevenibles como: EDA con 3.972 casos, e IRA 6.551 muy ligadas a condicionamientos sociales, como los buenos hábitos de higiene y nutrición, así como las condiciones habitacionales especialmente en temas de saneamiento básico y contaminación ambiental.

En cuanto a educación Aguachica tiene el 78 % de los docentes con formación universitaria y el 22% postgrado. Este último porcentaje está en la media nacional que es de 22,8%.

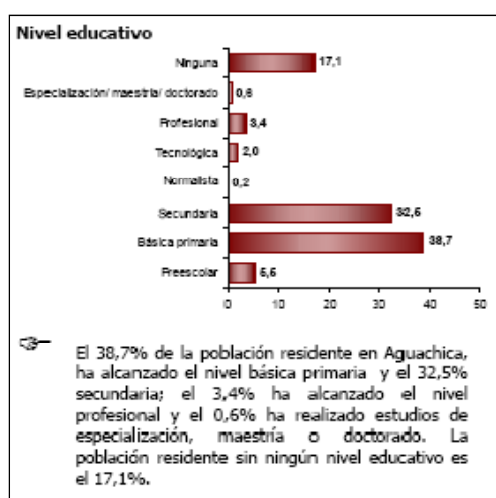
Existen en el municipio 9 instituciones educativas oficiales, 4 no oficiales, 11 centros educativos oficiales, 16 no oficiales, el número de estudiantes matriculados en instituciones oficiales es de 21.981, y en las no oficiales es de 2.562.

La educación superior, en Aguachica, la imparte de manera presencial la Universidad Popular del Cesar-UPC, y como educación a distancia y semi-presencial las Universidades: Francisco de Paula Santander, San Buenaventura, Del Tolima, Magdalena, e Industrial de Santander.

Para la educación técnica y no formal, en Aguachica, existe un centro regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual atiende cerca de diez Municipios del Sur de Cesar y Sur de Bolívar. En este centro se dictan cursos titulados y de formación continua ocupacional para atender la demanda empresarial.

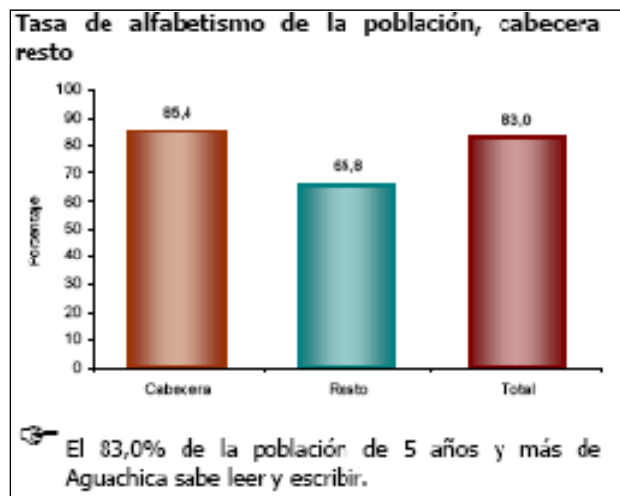
Nivel Educativo y tasa de alfabetismo de la población.

Grafico 1 . Nivel Educativo



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 “De la Mano con el Pueblo”

Grafico 2



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "De la Mano con el Pueblo" 2008.

La vivienda urbana de Aguachica se divide en el 87.8 % casas, el 10.1% apartamentos y 2.1% cuartos, en la zona rural el 80% casas y el 20% cuartos, el déficit de vivienda se estima en 1.650, el hacinamiento no está representado en la cantidad de habitantes por unidad que está estimado en 4.2 por vivienda sino en el Tamaño de la misma, pues la mayoría solo cuenta con una alcoba donde cohabitan todos los miembros de la familia, otra problemática muy grave tanto urbana como rural, tiene que ver con la calidad de la edificación, las cuales son muy frágiles y rudimentarias.

A pesar de ser el municipio con el mayor legado cultural del sur del departamento la actividad cultural ha venido perdiendo importancia, el grupo más representativo es el grupo folclórico Buturama con más de 29 años de vida artística y cultural y dentro las instituciones dedicadas a la promoción, difusión y rescate de la cultura, está el centro cultural Eladio Vargas.

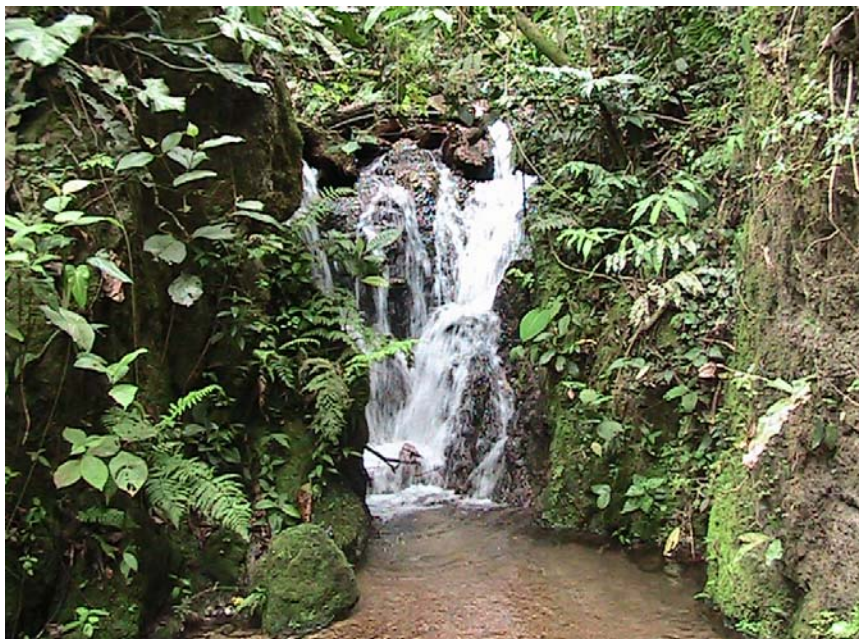
En cuanto al principal interés del presente trabajo de aplicación: Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P, hay que destacar lo siguiente:

El acueducto en la zona urbana cuenta con una población de 16.446 usuarios con cobertura del 90%, servicio que es prestado a través de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica, ESP.

La demanda de agua de la población urbana se mantiene en 200 litros por habitantes día (lpd). El sistema en condiciones normales genera 250 lpd día, lo cual indica que hay suficiente producción; en época de lluvias el caudal de la fuente de captación aumenta generando incluso excesos pero también afecta el servicio por la turbiedad del agua. El problema se presenta en la capacidad de almacenamiento y en la distribución ya que la red está obsoleta por ciclo de servicio cumplido; esto conlleva a una deficiente prestación del servicio teniendo en algunos barrios una frecuencia de cada tres (3) días y de 8 horas promedio.

En la zona rural las cifras suministradas hablan de una cobertura del 39.60% sin ningún tipo de tratamiento, los corregimientos cuentan con acueducto pero su servicio es muy deficiente y son administrados por las juntas de acción comunal. La mayoría de las veredas no tienen acueducto, sus fuentes de abastecimiento son las corrientes superficiales y subterráneas más cercanas.

**Figura 2.** Fotografía de la Naciente del agua de la Quebrada Buturama.



Fuente: Empresa de servicios Públicos de Aguachica ESP.

La fuente hídrica más importante para el suministro del agua en el Municipio es la Quebrada Buturama, la cual presenta bajo caudal en tiempo de verano, pero existen otras fuentes alternas para el suministro como son: la Quebrada de Norean, el Caño Pital, y el caño el Cristo, las cuales requieren de una gran inversión para su recuperación.

El alcantarillado en el Municipio de Aguachica en el casco urbano, tiene una cobertura que asciende a un 77%, para 14.014 usuarios. Este es un servicio con varios problemas entre otros no existe un catastro de redes, gran parte se encuentra en un alto estado de deterioro, otras conexiones de carácter fraudulento causan problemas de contaminación ambiental por no estar conectadas al sistema y descargar en dos ecosistemas importantes del entorno urbano que son el Caño Pital, el Bosque El Agüil y el Caño el Cristo que nace en el Bosque potosí, actualmente al igual que en el acueducto se realizan trabajos de ampliación y optimización de redes con diferentes fuentes de financiación.

En el sector rural el servicio de alcantarillado es solo del 2.76% y de carácter rudimentario y su disposición final se efectúa a través de pozas sépticas.

El servicio de aseo fue entregado mediante contrato de prestación de servicio No 009 de agosto de 2007, a la Empresa Aseo Urbano de la ciudad de Cúcuta N.S, y tiene una cobertura del 90%, en el sector urbano, los residuos sólidos y demás son llevados y procesados en el relleno sanitario el Guayabal, La frecuencia de recolección es de tres veces por semana. El relleno sanitario está ubicado en el km. 5 en la vía que conduce al corregimiento de puerto mosquito, Vereda las Bateas, de la ciudad de Aguachica. Tiene autorización ambiental de Corpocesar a través de resolución 1238 de 2008.

La facturación del aseo se hace a través de la Empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander. S.A E.S.P. Bajo el contrato de facturación conjunta No 430-074-2007.

Particularizando en la prestación de los servicios públicos es necesario aclarar que el usuario de este servicio, se entiende en este trabajo como aquella

persona que es beneficiaria de algún servicio público. El usuario cancela mensualmente una factura de consumo.

**Figura 3.** Fotografía Planta de Tratamiento



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal “De la Mano con el Pueblo”

El agua es extraída de la Quebrada Buturama y es tratada en la Planta de Tratamiento del Acueducto Municipal, lo cual permite que se pueda consumir con ciertos parámetros de calidad los cuales son confiables y no representan riesgo alguno para la salud de los habitantes. Actualmente no está certificada la calidad del agua por la secretaria de salud departamental de la gobernación del cesar.

## 2.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

**Acueducto:** es un sistema o conjunto de sistemas acoplados que permite transportar agua en forma de flujo continuo desde un lugar en el que ésta es accesible en la naturaleza hasta un punto de consumo distante. Su nombre proviene del latín aquae ductus ("conducción de agua").

**Alcantarillado:** Se denomina **alcantarillado** o **red de alcantarillado** (del árabe *al - qantara*, el acueducto) al sistema de estructuras y tuberías usadas para el transporte de aguas servidas (alcantarillado sanitario), o aguas de lluvia, (alcantarillado pluvial) desde el lugar en que se generan hasta el sitio en que se disponen o tratan.

**Acometida:** Derivación de la red local del servicio respectivo que llega hasta el registro de corte del inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general. Para el caso de alcantarillado la acometida es la derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local.

**Agua potable:** Se denomina agua potable al Agua "bebible" en el sentido que puede ser consumida por personas y animales sin riesgo de contraer enfermedades el término se aplica al agua que ha sido tratada para su consumo humano según unas normas de calidad promulgadas por las autoridades locales e internacionales.

**Domicilio:** es un atributo de la personalidad que consiste en el lugar donde la persona (física o jurídica) tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella.

En un sentido estricto domicilio, es la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

**Empresa de servicios públicos domiciliarios:** son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de servicios públicos domiciliarios. (Según su

composición accionaria, estas sociedades pueden ser públicas, privadas o mixtas).

**Factura de servicios públicos.** Es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos.

**Posición dominante.** Es la que tiene una empresa de servicios públicos respecto a sus usuarios; y la que tiene una empresa, respecto al mercado de sus servicios y de los sustitutos próximos de éste, cuando sirve al 25% o más de los usuarios que conforman el mercado.

**Prestación directa de servicios por un municipio.** Es la que asume un municipio, bajo su propia personalidad jurídica, con sus funcionarios y con su patrimonio.

**Red:** El término red (del latín *rete*) es una estructura con un patrón característico, lo cual se utiliza en diferentes campos.

**Red interna:** Es el conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de suministro del servicio público al inmueble a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de suministro del servicio al inmueble a partir del registro de corte general cuando lo hubiere.

**Red local:** Es el conjunto de redes o tuberías que conforman el sistema de suministro del servicio público a una comunidad en el cual se derivan las acometidas de los inmuebles.

**Regulación de los servicios públicos domiciliarios.** La facultad de dictar normas de carácter general o particular en los términos de la Constitución y de esta ley, para someter la conducta de las personas que prestan los servicios públicos domiciliarios a las reglas, normas, principios y deberes establecidos por la ley y los reglamentos.

**Sanearamiento básico.** Son las actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo.

**Servicios públicos domiciliarios:** Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se definen en este capítulo.

**Servicio público domiciliario de acueducto:** Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, Conducción y transporte.

**Servicio público domiciliario de alcantarillado:** Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

**Subsidio:** Diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.

**Suscriptor:** Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.

**Suscriptor Potencial:** Persona que ha iniciado consultas para convertirse en usuario de los servicios públicos.

**Tarifa:** puede referirse a precio unitario fijado por las autoridades para los servicios realizados por la administración pública por empresas suministradoras de servicios. También puede decirse que tarifa es todo gasto incurrido en las obras.

**Usuario.** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o

como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.

**Gerencia:** La gerencia puede definirse como el arte de manejar recursos y orientarlos al logro de objetivos. La definición puede descomponerse en, al menos, dos partes: la de manejar y orientar, altamente comprometida con hacer cosas, y la de lograr objetivos asociados a los resultados.

Esto es: eficiencia la primera, y eficacia la segunda. Un buen gerente irá siempre un paso más adelante que toda la organización.

**Gestión:** Proceso emprendido por una o más personas para coordinar las actividades laborales de otros individuos. Es la capacidad de la institución para definir, alcanzar y evaluar sus propósitos, con el adecuado uso de los recursos disponibles.

**Gestión pública:** Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

**Empresa de servicio público oficial:** las únicas empresas de servicios públicos que integran el sector descentralizado por servicios de la administración pública son las empresas oficiales de servicios públicos, esto es, aquellas en las cuales la nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella o estas, tienen el 100% de los aportes.

**Contrato de sociedad:** "Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social.

### 2.2.1 Transformación empresarial

Diagnóstico institucional, creación y reestructuración de Empresas de Servicios Públicos, estudios de viabilidad empresarial, legalización de empresas, acompañamiento en la puesta en marcha de la empresa de servicios públicos.

Conformación de Comité de desarrollo y control social, manuales de funciones y procedimientos. Elaboración de tablas de retención y manejo de archivo, etc. La transformación que efectúen las entidades descentralizadas que prestan los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico, existentes con anterioridad a la expedición de la Ley 142 de 1994 y que deban dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 180 de la citada ley, no producirá solución de continuidad en su existencia como personas jurídicas, ni en sus patrimonios, ni en sus actividades, ni en los derechos y obligaciones surgidos con anterioridad a la transformación. Los Administradores tomarán todas las medidas necesarias e indispensables para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario que suministre la entidad que se transforma.

En el caso del municipio de Aguachica la transformación de la empresa se deberá plantear al Concejo municipal mediante proyecto de acuerdo municipal, a iniciativa del Alcalde.

#### 2.2.2 La Planeación Estratégica:

La Planeación Estratégica es el proceso mediante el cual quienes toman decisiones en una organización obtienen, procesan y analizan información pertinente, interna y externa, con el fin de evaluar la situación presente de la empresa, así como su nivel de competitividad con el propósito de anticipar y decidir sobre el direccionamiento de la institución hacia el futuro.

La planeación estratégica hace parte de un proceso administrativo que pretende realizar un análisis entre los objetivos y metas que se buscan y la situación actual de la organización teniendo en cuenta los recursos, posibilidades y comportamientos; esto con el fin de visualizar las acciones futuras y alcanzar satisfactoriamente lo propuesto por la empresa. Además es un proceso que puede pensarse a corto, mediano y largo plazo, dependiendo de la empresa y de los objetivos planteados.

Para poder realizar una planeación que tenga un buen desarrollo y se puedan

controlar los altibajos del camino, el gerente debe tener claro cuál es su razón de ser (misión), a dónde quieren llegar (visión) y sobre qué bases se sustentan cada una de sus acciones (filosofía y cultura organizacional).

**Figura 4.** fotografía “Trabajo en equipo”



Este trabajo debe ser, moderadamente ambicioso, porque la planeación estratégica hace que una organización sea proactiva o no. No es un secreto que el mercado es un mundo cambiante que busca innovaciones, es por esta razón que las empresas deben estar en continuo cambio para ofrecer y ser capaz de satisfacer a su público.

Para tener éxito durante la implementación de algún plan y una vez terminado, es importante no sólo elegir la mejor estrategia sino crear métodos de control para cada una de las acciones, pero esta técnica no sólo debe medir que se cumplió una tarea sino la efectividad y eficacia de ésta.

También es importante saber que si bien es una tarea administrativa y gerencial, todos los niveles de la organización deben conocer el plan, hoy día ya no se trabaja bajo el modelo de individuo sino de equipo de trabajo.

Es importante recalcar que La planeación estratégica es una función de todo

gerente a cualquier nivel de una empresa, pues hoy, la dirección y planeación estratégica son vitales en cuanto al éxito de las empresas, ya que una estrategia inadecuada puede crear serios problemas, no importando lo eficiente que puede ser una empresa internamente.

El propósito principal de la planeación estratégica consiste en descubrir las oportunidades y los peligros futuros para elaborar planes ya sea para explotar o evitarlos.

El proceso de planeación estratégica, es formular estrategias maestras y programas. La estrategia maestra se define como misiones, propósitos, objetivos y políticas básicas, mientras que las estrategias de programas se relacionan con la adquisición, uso y disposición de los recursos para proyectos específicos.

Una vez que los planes operativos son elaborados deben ser implantados. El proceso de implantación cubre toda la gama de actividades directivas incluyendo la motivación, compensación, evaluación directiva y procesos de control.

En términos generales el proceso de la planeación estratégica inicia con el establecimiento de metas organizacionales, define estrategias, políticas y consiste en:

- a)** Definir la prestación del servicio(AAA) y establecer una misión estratégica;
- b)** Establecer los objetivos estratégicos y las metas de desempeño;
- c)** Formular una estrategia para alcanzar los objetivos y desempeño deseados;
- d)** Preparar y ejecutar el plan estratégico,
- e)** Evaluar los resultados y reformular el plan estratégico y/o su aplicación.

No existe ningún patrón sencillo para la organización de la planeación

estratégica, que pueda adaptarse a todas las empresas, ni hay una organización para la planeación que se pueda considerar como la única y la mejor. Los factores que influyen en la organización de la planeación varían en forma significativa entre las empresas.

### 2.2.3 La competitividad

La **competitividad**, se define como la capacidad de generar una mayor producción o satisfacción de los usuarios de los servicios públicos de A.A, con el menor costo posible.

Para tal fin se debe tener en cuenta lo siguiente:

**Productividad:** La competitividad depende especialmente de la productividad, del nivel de precios y de la inflación diferencial entre países. Existen otros factores que se supone tienen un efecto indirecto sobre la competitividad como la calidad del producto, la calidad del servicio o la imagen pública del productor.

**Calidad:** La calidad de producto es la capacidad de producir satisfactores (servicios públicos de A.A) que satisfagan las expectativas de los usuarios. Su importancia se basa en que el usuario satisfecho compra el servicio y paga con gusto.

**Servicio:** Es la capacidad de tratar a sus usuarios o ciudadanos atendidos, en forma honesta, justa, solidaria y transparente, amable, puntual, etc., dejándolos satisfechos de sus relaciones con la empresa.

**Imagen:** Es la capacidad de la empresa de promover en la mente de muchos usuarios o personas la idea de que es la mejor alternativa para la prestación de los servicios de A.A y que dejarán satisfechas sus necesidades y sus expectativas.

Para Christian Ketels (experto mundial en el tema de competitividad), la competitividad genera bienestar.

**Figura 5:** fotografía Christian ketels



Revista Negocios: junio 14 de 2009

La competitividad es un tema que cada día adquiere mayor importancia para los países como elemento dinamizador del desarrollo y el progreso.

La competitividad se ha convertido en un tema tan importante en la actualidad que actualmente define que los países pueden ser más o menos ricos.

El papel que juegan las personas en la mejora de la competitividad tiene un rol determinante. Al final, se trata de que la gente sea más productiva en lo que hace. Se les puede equipar con mejores maquinarias, mejorar los niveles de entrenamiento y capacitación y proveerlos de mejores condiciones legales que los hagan estar más a gusto. Se requiere de líderes que tomen las decisiones adecuadas, que orienten los procesos al éxito.

Hacer que la cultura de la competitividad se transmita a las empresas es lo más importante, la gente debe ser consciente de la importancia de tener actitud productiva y que sientan que puedan sobresalir por su trabajo.

## 2.3 MARCO LEGAL

El marco legal a tener en cuenta en el presente trabajo de aplicación, inicia en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia<sup>3</sup> Señala que: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”<sup>4</sup>. Así mismo, en el artículo 366 se afirma: “El bienestar general y el mejoramiento de calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable”<sup>5</sup>. Finalmente en el artículo 367 se dice que: “La ley fijará la competencia y responsabilidad relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y la distribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen; y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determina las entidades competentes para fijar las tarifas”<sup>6</sup>.

De la misma manera, la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica. E.S.P, está obligada a cumplir con:

La Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia.

En el art. 5 de la precitada ley 142 se señalan las personas que pueden prestar los servicios públicos.

---

<sup>3</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política. Bogotá: Trebol, 2005

<sup>4</sup>d., Cap. V p. 149

<sup>5</sup> Ibid. Cap. V p. 150

<sup>6</sup> Ibid. Cap. V p. 151

El art. 17 y el art. 181 de la ley en mención establecen el régimen jurídico al cual deben someterse las empresas de servicios Públicos y el plazo para la transformación de las empresas existentes.

La Ley 286 de 1996 por la cual se modifican parcialmente las leyes 142 y 143 de 1994. Mediante esta ley se amplió el plazo para la transformación que debían cumplir las empresas de servicios públicos en sociedades por acciones por un término de 18 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la ley.

El Decreto 1729 del 6 de agosto de 2002 por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones" .

Además de la normatividad estatal con la que se debe cumplir, la empresa de servicios domiciliarios de Aguachica debe responder ante dos instituciones independientes en el ámbito nacional que están investidas con la responsabilidad de regular los servicios de abastecimiento de agua en Colombia: la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) que define los criterios que rigen la prestación eficiente de los servicios y establece las normas de revisión de tarifas, aunque no controla la aplicación de estas normas. Esto último es responsabilidad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Además deberá cumplir otras Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares y Acuerdos Municipales. Ver anexo 2 (Normatividad de los servicios públicos domiciliarios).

## **2.4 MARCO HISTORICO**

La historia nos muestra como sus primeros pobladores fueron los Sondagua, los Buturama y los Tisquirama, vecinos de los Hacaritama.

Sobre los orígenes de la población aun no se han unificado las versiones de los historiadores en lo que sí coinciden es en la fecha del primer asentamiento que se remontan hacia los principios del siglo XVIII en los predios en torno a la vieja casa y ruinas de la Hacienda San Roque de propiedad de Don Antón García de Bonilla, al oriente de su actual ubicación y por motivos de una peste fue trasladada más abajo donde hoy está el parque San Roque en una estancia de propiedad de don Casimiro Ramos de Barahoja quien fundó a Aguachica, un 16 de agosto de 1748.

Aguachica se le conocía como sitio de paso obligado y de descanso por estar sobre el camino real, que unía una extensa llanura con la cordillera y el Río Magdalena, única vía de transporte para la época entre la costa atlántica y el interior del país utilizada por los conquistadores.

Se puede asumir que el origen de Aguachica es inminentemente comercial por ser paso obligado de mercancía y mercaderes y además equidistante de los centros poblados existen en la región para la época.

En 1795 fue creada la Alcaldía, ocupada por primera vez por Fernández y Cascajal, quien fue sucedido por José Apolinar Sánchez y éste por Rafael Lemus.

Ya en el siglo XX, Aguachica fue ascendido a la categoría de Municipio mediante decreto ejecutivo No. 1.048 de septiembre de 1.908, ratificado por ordenanza No. 10 de 1911 emanadas del Gobierno y Asamblea departamental del Magdalena, mediante los cuales también se le devolvieron los límites que tenía al 1 de enero de 1.905 (La ordenanza No. 40 de 1914 señala estos límites). No obstante estas determinaciones, el Congreso Nacional ordenó el 20 de octubre de 1959 la ratificación de límites entre Aguachica y Río de Oro y la Ley 27 de 1967 creó al Departamento del Cesar segregándolo del territorio del Magdalena. A esta nueva jurisdicción fue incorporada Aguachica, que muy pronto se convirtió en su segunda ciudad, y polo de desarrollo agropecuario con influencia notoria no solo en el sur del Cesar sino del sur del Departamento de Bolívar.

El primer asentamiento humano de Aguachica existió en terrenos aledaños al sitio donde hoy funciona la planta de tratamiento del acueducto por la vía que conduce al caserío la yegüeríta.

Más tarde cuando el pueblo fue creciendo las autoridades municipales, empezaron a construir su primer acueducto, y por medio de tuberías de hierro, trajeron el agua desde la quebrada Buturama y la depositaban en una alberca grande en un sitio que quedo en donde hoy funciona la parte alta del barrio María Eugenia en terrenos del señor Adriano Yaruro, el liquido llegaba a las casas como venía de la quebrada, y en tiempos de invierno los habitantes le echaban cloro para aclarar el agua.

Las autoridades más recientes fueron pensando en el tratamiento del agua y fue así como en el año de 1983 se inauguro la primera planta de tratamiento, desde esta fecha se comenzaron a procesar el precioso líquido y la población a gozar de un servicio de agua clara y apta para el consumo humano.

En su aspecto jurídico se conoció inicialmente como acueducto municipal regido por una junta directiva y un administrador.

Posteriormente el acueducto pasó a manos del departamento y se conoció la empresa con el nombre de EMPOCESAR. Empresa que manejaba todos los acueductos de los municipios del departamento., luego volvió a manos del municipio y pasando por varias transformaciones convirtiéndose en lo que es hoy Empresa Industrial y Comercial del estado de carácter oficial, según acuerdo municipal 006 de marzo de 1998. Ver anexo 3(antecedentes de la empresa de servicios públicos de Aguachica ESP).

### **3. DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA E.S.P**

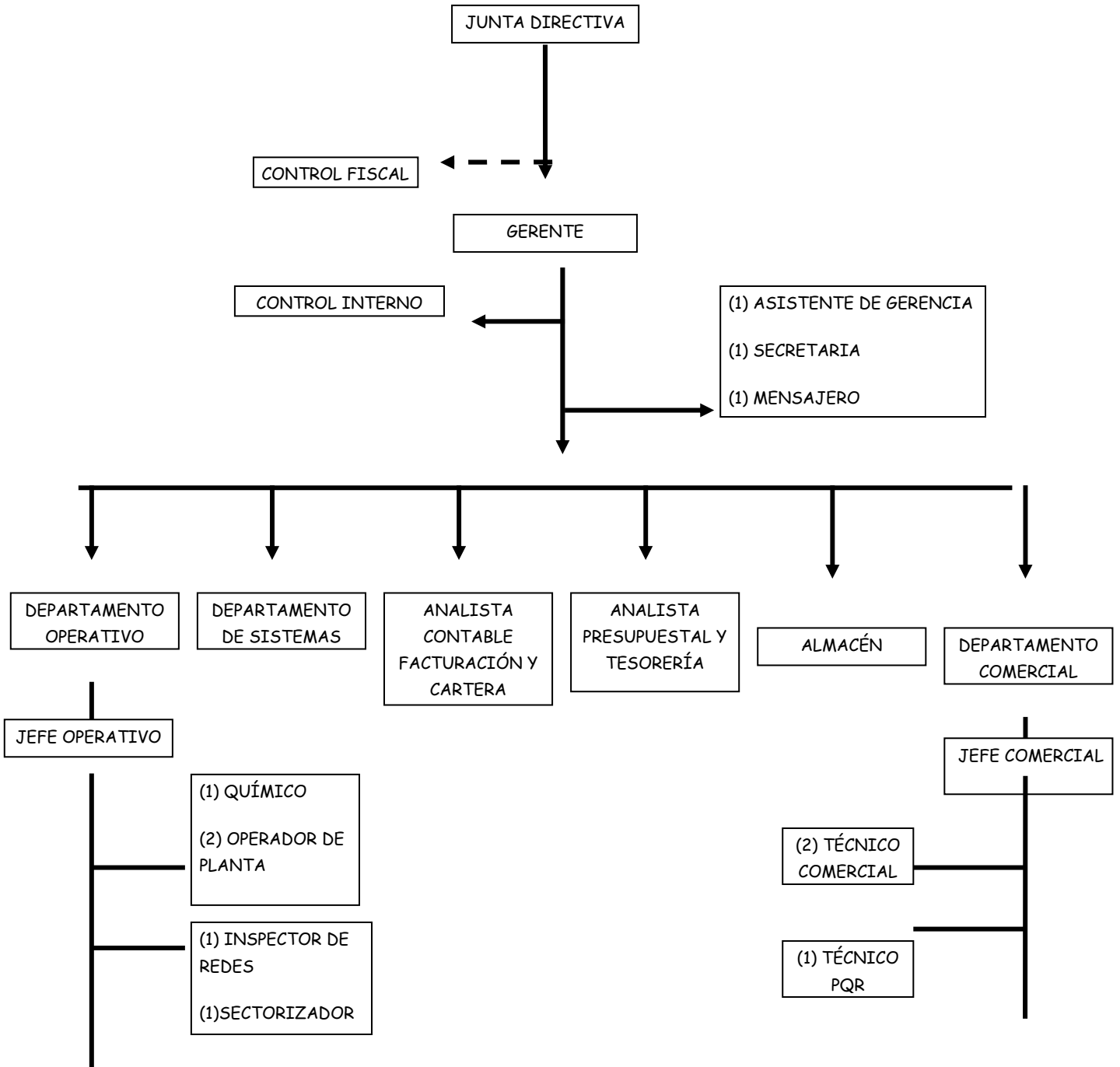
La Empresa de servicios públicos del municipio de Aguachica, presenta el siguiente estado en los componentes administrativo, técnico, financiero, y comerciales en la actualidad.

#### **Administrativo:**

La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica, labora de la siguiente manera: el personal que se encuentra vinculado a la empresa es: Un (1) administrativo el cual es de libre nombramiento y remoción (Gerente de la Empresa) ,un asistente de gerencia(libre nombramiento y remoción), una secretaria(planta), un auxiliar de servicios generales(planta), un mensajero(planta), un técnico administrativo(Libre nombramiento y remoción), un analista presupuestal y tesorero(planta),un ingeniero de sistemas(libre nombramiento y remoción), un analista de facturación y cartera(planta), un almacenista(planta), un jefe de control interno(libre nombramiento y remoción), un jefe comercial(libre nombramiento y remoción) y dos técnicos comercial(planta), un jefe de división operativo(libre nombramiento y remoción), un químico(planta), tres operadores de planta(planta) y tres ayudante de planta(planta), un sectorizador(planta), seis plomeros, (planta) un inspector de redes(planta),tres celadores(planta), siete supernumerarios y un aprendiz del Sena. La empresa tiene conformado un sindicato de 26 trabajadores de la empresa de servicios públicos, los cuales son de planta. Dicha estructura administrativa de la empresa se puede representar en el siguiente organigrama.

**Figura 6:** Organigrama de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica ESP.

**SISTEMA ORGANIZACIONAL**



Fuente: manual de procedimientos de la empresa de servicios públicos ESP.

**Técnico:**

La Empresa de servicios públicos del municipio de Aguachica ESP, presta los servicios de Acueducto y Alcantarillado .El servicio de aseo; lo tiene dado bajo contrato de prestación de servicios No. 009 del 24 de julio de 2007, con la Empresa Aseo Urbano S.A E.S.P., domiciliada en San José de la ciudad de Cúcuta, con NIT. 807.005.020-8. Estos servicios se prestan en la cabecera municipal y en los corregimientos y veredas no se presta ninguno de estos servicios por parte de la empresa. El hecho de no prestar el servicio de aseo ha generado un problema con la comunidad, debido a que existe inconformismo por un alto porcentaje de la misma, con la empresa que lo presta, por el incumplimiento de horarios y altos costos de facturación.

En la parte técnica la empresa se estructura de la siguiente manera:

**Acueducto:** Está compuesto por la fuente de abastecimiento, captación, conducción del agua tratada y de distribución.

El agua es bombeada desde la red fuente de abastecimiento a la planta de tratamiento para ser potabilizada, mediante el tipo de tratamiento convencional que se encarga de convertirla en un agua apta para el consumo humano, de aquí es enviada a la red por medio de un equipo de bombeo para su distribución y consumo a las poblaciones de la cabecera Municipal de Aguachica La fuente de abastecimiento del acueducto es la cuenca de la Quebrada Buturama, la cual pertenece a la hoya del río Magdalena y tiene una extensión de 35.7 mil has. Presenta elevaciones entre los 2.200 msnm en la cuchilla de Monserrate y 40 msnm en la desembocadura a la Ciénaga el Contento, margen derecha del río Magdalena. El curso principal de agua es la Quebrada Buturama con una longitud de 49 Km. Los afluentes principales son la Quebrada la Yegüera, Caño Limoncito, Arroyo el Hormiguero y Quebrada Aguas Claras.

En su recorrido a lo largo de las diferentes viviendas cercanas a ella, recibe descargas de basura y aguas residuales los que produce su contaminación.

Los aforos de los caudales mínimos y máximos están representados en los siguientes meses del año 2008, así:

**Tabla 1:** Aforos de los caudales mínimos y máximos

Caudal Puntos de aforos	Verano		Invierno	
	Febrero	Mayo	Octubre	Noviembre
100 m antes primera bocatoma	395 L/s	359 L/s	855 L/s	944 L/s
100 m antes segunda bocatoma	37 L/s	0	460 L/s	501 L/s
100 m después segunda bocatoma	0	0	432 L/s	470 L/s

Fuente: División Operativa de la Empresa de Servicios públicos de Aguachica ESP.

La Quebrada Buturama posee la capacidad de abastecer el acueducto de Aguachica. El caudal máximo promedio en el año captado en planta es de 350 lts/seg, y el caudal mínimo promedio en el año captado en planta es de 250 lts/seg.

La prestación del Servicio de acueducto en el municipio de Aguachica se presta de manera interrumpida por diferentes factores como son; el agua no contabilizada, la cual es del 40% y esta se debe a fugas, fraudes e inexistencia de puntos de micro medición y una inadecuada cultura del agua. Por tal motivo la empresa viene realizando dos actividades principales; una es la concientización para cambiar la cultura e implantar una cultura de ahorro y uso eficiente del agua, esto acompañado con la instalación de un buen numero de

micro-medidores con el fin de llegar a un 85% aproximado de cobertura en micro-medición, la cual garantizaría en buena parte, la disminución del porcentaje de agua no contabilizada.

La continuidad del servicio son tres veces a la semana con una prolongación de 8 horas por turno los barrios céntricos comprendidos entre la calle 8 y avenida sabanita; mientras que los barrios periféricos es decir norte y sur tienen 48 horas por turno.

Para contrarrestar estos factores que van en detrimento de las finanzas de la entidad, se está gestionando un crédito para hacer los empalmes requeridos para colocar a funcionar la infraestructura instalada en convenio con el Alcalde de Aguachica, la Gobernación del Cesar y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, con la finalidad de que este servicio sea prestado las 24 horas del día.

## **PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA**

El agua que las empresas de servicios públicos de Aguachica, entrega a sus usuarios para el consumo y demás actividades, son tomadas de ríos y posos profundos.

El tratamiento para el control de calidad es el siguiente:

- El agua cruda que llega a la planta de tratamiento se le debe practicar los análisis físicos y químicos para conocer el estado en que se encuentra con relación a la turbiedad, sabor, temperatura, olor, alcalinidad, etc.
- El cloro se aplica permanente de acuerdo a los parámetros de ley, y el sulfato de aluminio siempre que haya turbiedad el cual se aplica por medio de los dosificadores presentes en la planta.

- Cuando el agua pasa por los procesos de floculación, sedimentación y filtración se deben realizar los análisis orgánicos, bacteriológicos y los físico-químicos, en el laboratorio de la planta de tratamiento.
- Anualmente se debe realizar un análisis especial para evaluar la calidad de la fuente (agua cruda), y el agua que llega a la población (agua tratada). Los análisis son: pesticidas, insecticidas y órganos fosforados.
- En la población se deben tomar muestras en diferentes sectores para practicarle los análisis físicos-químicos y microbiológicos.
- Las muestras y análisis, se deben realizar diaria, semanal y mensualmente, acorde a la población servida y según *el Decreto 475/98*.
- Suspensión del servicio: Es necesario en épocas de invierno, esto se realiza con el cierre de las válvulas para evitar el ingreso del agua, dejando abierto los desagües.

## **ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DEL AGUA**

- **PROCEDIMIENTO**

- El Jefe Operativo ordena al Químico realizar los análisis bacteriológicos del agua.
- Como primera medida realiza un ensayo presuntivo.
- El Químico prepara el caldo lactosado, de acuerdo al número de muestras a realizar, hecha a cada tubo de análisis 10 ml de caldo lactosado y añade una bujía Durham, esteriliza en autoclave durante 15 minutos a 1.5 kg/cm<sup>2</sup> de presión, a una temperatura de .121°C, toma las muestras, esteriliza en estufa las pipetas

de 10; 0,1; 0,01; mililitros, en los tubos que contienen el caldo lactosa sembrar 10 ml de muestra en 5 tubos; 0,1 de muestra en 1 tubo y 0,01 ml de muestra en 1 tubo, incuba durante 24 horas a 36°C, si la muestra es positiva, efectúa ensayo confirmativo; la muestra es positiva si se forma gas en la correspondiente bujía Durham.

- Realiza el ensayo confirmativo, prepara el bilis verde brillante, adiciona 10 ml de bilis en cada tubo de análisis, apode una bujía Durham, sembrar con asa bacteriológica con mechero busém como esterilizador del asa, se incuba la muestra 24 horas si se forma gas en la bujía la muestra se considera positiva
- El experto en el tema entra a interpretar los resultados. Si el ensayo presuntivo y el confirmativo dan positivo existe presencia de escherichia coli; sí el ensayo presuntivo es positivo y el confirmativo es negativo existe presencia de coniformes.
- El Químico reporta los resultados al jefe de la división Operativa.
- El Jefe Operativo recibe los reportes del químico y pasa el reporte a la Gerencia.
- El Gerente recibe los reportes de los análisis que le pasa el jefe del Dpto. Se reúne con el químico y el jefe del Dpto. para encontrar solución al problema. Posteriormente el Jefe Operativo, Ordena al Químico realizar los análisis físico – químicos.

Fuente: Manual de Procedimientos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P

## **PROCESO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO**

El sistema de redes o tuberías que conforman el sistema de suministro del servicio de agua a la población se llama **RED LOCAL**, a la cual se le debe realizar el siguiente mantenimiento.

**Mantenimiento preventivo:** Consiste en abrir los hidrantes y botaderos finales para lavar las tuberías, sacar las aguas turbias acumuladas, lodo, etc.

Posteriormente se debe aplicar cloro gaseoso para desinfectarla, la cantidad aplicada va acorde al volumen de mts<sup>3</sup> de agua enviada a la población y es necesario informarles a los usuarios para que no consuman el agua que llega inicialmente. El mantenimiento preventivo debe realizarse en la captación, desarenadores, floculadores, sedimentadores y filtros.

**Mantenimiento correctivo:** Consiste en corregir las fugas que se detecten en las redes principales del sistema de acueducto, ya que estas contaminan el agua por la pérdida de cloro residual.

Otro mantenimiento correctivo que se debe realizar es cuando a los sistemas de floculación, sedimentación y filtración les penetra agua demasiado turbia, en ocasiones estas alcanzan a llegar hasta las redes locales. Para este caso se debe realizar mantenimiento general a la planta de tratamiento y desinfectar las tuberías.

Generalmente las empresas en su cronograma deben establecer las fechas para los mantenimientos generales del sistema de acueducto que incluye:

Captación → redes → desarenadores → planta de tratamiento →

Redes de conducción → redes de la población

### **Proceso de detención y corrección de fugas.**

Para el proceso de detención y corrección de fugas en las redes locales, se requiere que la empresa tenga los planos del sistema de acueducto y el catastro de redes actualizado.

El proceso permite identificar qué clase de tubería está dañada, su dimensión y accesorios necesarios.

La empresa a través del área técnica operativa debe realizar inspecciones y revisar todo el sistema de redes principales del acueducto, desde la captación hasta las redes que distribuyen el agua en la población para verificar su

funcionamiento, detectar las fugas visibles y fugas no visibles y proceder a suspender el servicio del agua a la población o el sector donde está la fuga, mientras se realiza el proceso de corrección de fuga. Arreglada la fuga se restablece el servicio normalmente y se revisa el arreglo de la red.

## **Sectorización**

Se da en forma racionada como su nombre lo indica por sectores, actualmente existen 26 sectores, los cuales les perdura el servicio a cada uno aproximadamente 6 horas, La actividad es realizada con un elemento llamado cruceta que permite el abrir o cerrar las válvulas, en el momento existen 127 válvulas.

Estas válvulas se les hace mantenimiento cada 6 meses, se engrasan y si están dañadas se cambian.

El proceso de sectorización comienza desde de los barrios Ciudadela de la Paz y termina en los barrios Villa Paraguay y Nueva Colombia.

Fuente: Jefe Operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P

### **Direcciones de la Sectorización y Válvulas.**

Ciudadela de la Paz: 3 válvulas.

- **Sectorización de la carrera 5ta**
  - Calle 1ra con carrera 4ta y 5ta
  - Carrera 4ta con calle 1ra
  - Carrera 4ta con calle 4ta
  - Carrera 4ta con calle 5ta
  - Carrera 5ta con calle 2da

- Calle 5ta A con carrera 4ta
- Carrera 5ta con calle 6ta
- Carrera 6ta con calle 7ma
- Carrera 6ta con calle 8va
- Carrera 6ta con calle 9na
- Calle 5ta con carrera 5ta
- Carrera 5ta con calle 5ta A

- **Sectorización de la carrera 8va**

- Carrera 8va con calle 9na
- Carrera 8va con calle 7ma
- Carrera 8va con calle 5ta A
- Carrera 8va con calle 5ta
- Carrera 8va con calle 2da

- **Sectorización de la carrera 12**

- Calle 3ra con carrera 12
- Calle 2da con carrera 11
- Calle 3ra con carrera 10ma
- Calle 5ta A con carrera 10ma

- **Sectorización de la carrera 14**

- Carrera 14 con calle 1ra
- Carrera 14 con calle 2da; 2 válvulas.
- Carrera 14 con calle 3ra
- Carrera 14 con calle 5ta; 2 válvulas.
- Carrera 14 con calle 5ta
- Carrera 14 con calle 6ta
- Carrera 14 con calle 7ma

- Carrera 14 con calle 9na
- Carrera 14 con calle 10ma
- Calle 11 con carrera 12
- Carrera 14 con calle 11
- Carrera 14 con calle 13
- Carrera 10 B con calle 12
- Carrera 10 B con calle 11
- Carrera 10 B con calle 13
- Carrera 10 B con calle 14
- Carrera 10 B con calle 15
- Carrera 10 B con calle 16; 4 válvulas.

- **Sectorización de la carrera 16**

- Carrera 16 con calle 1ra
- Carrera 16 con calle 3ra; 3 válvulas
- Carrera 16 con calle 4ta
- Carrera 16 con calle 5ta
- Carrera 16 con calle 6ta
- Carrera 16 con calle 7ma; 2 válvulas
- Carrera 17 con calle 10ma
- Carrera 17 con calle 10ma A
- Carrera 17 con calle 11
- Carrera 17 con calle 12 A
- Carrera 17 con calle 13
- Carrera 17 con calle 17

- **Sectorización de la carrera 22**

- Carrera 20 con calle 1ra
- Carrera 21 con calle 4ta

- Carrera 22 con calle 5ata; 2 válvulas.

- **Sectorización de la carrera 25**

- Carrera 27 con calle Sabanita
- Carrera 29 con calle 5ta
- Carrera 25 con calle 6ta
- Carrera 25 con calle 7ma
- Carrera 25 con calle 8va
- Carrera 25 con calle 9na
- Carrera 25 con calle 10ma
- Carrera 25 con calle 12; 2 válvulas
- Carrera 27 con calle 10ma

- **Sectorización de la carrera 30**

- Carrera 30 con calle 10ma; 2 válvulas.
- Carrera 30 con calle 9na
- Carrera 30 con calle 8va
- Carrera 30 con calle 7ma
- Carrera 30 con calle 6ta
- Carrera 30 con calle 5ta; 3 válvulas.
- Carrera 30 con calle 4ta
- Carrera 29 con calle 3ra
- Carrera 30 con calle 1ra
- Carrera 30 con calle Sabanita
- Carrera 29 con calle 11 Norte

- **Sectorización de la carrera 36**

- Carrera 36 con calle 5ta; 2 válvulas
- Carrera 36 con calle 1ra

- Carrera 36 con calle 1ma Norte; 2 válvulas.
- Carrera 36 con calle 11 Norte
- Carrera 40 con calle 10ma Norte; 3 válvulas.
- Carrera 40 con calle 1ra; 2 válvulas.
- Carrera 38 con calle 9na A
- Calle 8va con carrera 34
- Calle 8va con carrera 34 A
- Calle 8va con carrera 35
- Calle 10ma con carrera 34
- Calle 10ma con carrera 35
- Calle 10ma con carrera 36
- Calle 10ma con Barrio Paraguay
- Carrera 43 con calle 8va Norte
- Carrera 49 con calle 8va Norte

El servicio de acueducto que se presta en la actualidad por parte de la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P, tiene una cobertura urbana total del 90%, con 16.446 suscriptores. El valor del consumo M3 día es de:

**Tabla 2:** Valor Consumo M3 Día.

#### CONSUMO M3 POR DIA

	V/r Anual	v/r Mensual	v/r Dia
M3 de agua	\$ 10.886.400	907.200	30.240

Hay que señalar que las tarifas se realizan con el sistema de micro-medición pues existen 8.550 medidores que permitirían saber el consumo real de cada usuario y se contempla para el año 2009 seguir implementando de los 7.896 faltantes, alrededor de 2.000 micro-medidores. Para los sectores en los que no

hay medidores se cobra la tarifa plena, la cual está dividida entre el cargo fijo y la tarifa fija, así:

Tarifa fija: uso racional 25 mts cúbicos.

V/r mts cubico: \$300 pesos

Después de 20 mts cúbicos de consumo de agua se subsidia así:

Estrato 1: 40%

Estrato 2: 30%

Cargo fijo: 4.000

**TABLA 3. Cobertura de acueducto en el sector urbano.**

---

Estrato 1 .....	7374	comercial .....	504
Estrato 2 .....	6448	oficial .....	64
Estrato 3 .....	1807	industrial .....	1
Estrato 4 .....	247		

---

Fuente: Analista contable, facturación y cartera de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P

En la zona rural las cifras suministradas hablan de una cobertura del 39.60% sin ningún tipo de tratamiento, los corregimientos cuentan con acueducto pero su servicio es muy deficiente y su mantenimiento es realizado por las J.A.C y no son manejados empresarialmente, la mayoría de las veredas no tienen acueducto, sus fuentes de abastecimiento son las corrientes superficiales y subterráneas más cercanas como los pozos y aljibes locales.

**Alcantarillado:** Este servicio es prestado por parte de la empresa, solo en el sector urbano. El alcantarillado, Cuenta con 14.014 usuarios, para una cobertura del 77% de la población urbana, en la población rural no se presta este servicio. Actualmente existen los estudios de los corregimientos de: Juncal, Patiño, Campo Amalia, Villa de San Andrés y Norean, los cuales tienen proyectos presentados a la Gobernación del Departamento del Cesar para inversión, pero presentan problemas por no tener propiedad de los terrenos donde se piensa construir las lagunas de oxidación de dichos alcantarillados.

En el sector rural el servicio de alcantarillado es solo del 2.76% y de carácter rudimentario y su disposición final se efectúa a través de pozas sépticas.

En el sector urbano donde no hay alcantarillado, se cobra la tarifa plena, la cual está dividida entre el cargo fijo y la tarifa fija, así:

Tarifa fija: uso racional 25 mts cúbicos.

v/r mts cubico: \$180 pesos

Después de 20 mts cúbicos de consumo de agua se subsidia así:

Estrato 1: 40%

Estrato 2: 30%

Cargo fijo: 2.000

El estado actual de las redes de alcantarillado es adecuado a diferencia de la carrera céntrica 12; 13; 14; entre las calles 3 y calle 6; que presentan fallas en las tuberías debido al deterioro; pues tienen alrededor de 35 años de uso y están construidas en tubería de concreto simple, la cual ya cumplió con su vida útil. (Estas cuadras están incluidas en el listado de la optimización del sistema de alcantarillado que viene realizando la administración municipal actual).

Las redes de acueducto y alcantarillado que se instalaron en el 2005, le hicieron falta las conexiones, para “garantizar” en el sistema de acueducto la prestación del servicio 24 horas.

Actualmente existe el Acuerdo Municipal No 033, por medio del cual se comprometen vigencias futuras, Pignoran rentas para contratar un crédito ante una entidad financiera para destinarlo a la terminación de la construcción de empalmes e instalación de redes de acueducto con el fin de ampliar la cobertura y la continuidad de la prestación de los servicios de acueducto y su optimización en el casco urbano de Aguachica; por un valor de \$2.509.117.173 millones de pesos.

### **PROCESO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO.**

Es la recolección de residuos líquidos por medio de tuberías para posteriormente ser tratadas en la laguna de oxidación para su aprovechamiento.

- El proceso de mantenimiento debe iniciarse desde las residencias evitando arrojar en las redes internas desechos, papeles, plásticos, etc., que obstruyan el funcionamiento del sistema de las aguas residuales.
  
- La empresa mensualmente debe realizar mantenimientos preventivos a los manjoles, pozos de inspección y emisarios finales y consiste en la evacuación de todos los sedimentos sólidos que se depositan en los pozos de inspección de manera manual y son retirados en bolsas de fibra, luego se trasladan y se depositan en el botadero de residuos sólidos.
  
- Sondear las redes principales para evitar obstrucciones y permitir que estas funcionen normalmente: Esto se realiza cuando existe alguna obstrucción en un tramo de tubería o cuando esta contiene un determinado volumen de sedimentos los cuales perjudican el funcionamiento adecuado de la tubería.

Se realiza por medio de varios tramos de tuberías de PVC flexible la cual es empalmada tramo a tramo según donde se encuentre la obstrucción en la tubería de alcantarillado, esta funciona como una sonda la cual en su punta lleva una barrera de penetración o de arrastre para de esta manera romper o trasladar la obstrucción, así destapar y optimizar el funcionamiento del tramo del alcantarillado.

El proceso de mantenimiento para el sistema del alcantarillado debe ser integral entre los cuales incluye:

- a. Mantenimiento y limpieza de redes principales.
- b. Mantenimiento y limpieza de manjoles, pozos de inspección.
- c. Mantenimiento y limpieza de emisarios finales.
- d. Mantenimiento y limpieza de la laguna de oxidación.

- **Emisario final:** Colectores cerrados que llevan parte o la totalidad de las aguas lluvias, sanitarias o combinadas de una localidad hasta el sitio de vertimiento o a las plantas de tratamiento de aguas residuales. En caso de aguas lluvias pueden ser colectores a cielo abierto.

- Programación de mantenimiento periódica de la estructura de la Laguna de Oxidación; esta consiste en retirar todos los sedimentos sólidos en la estructura de llegada cada 15 días, además se realiza un desyerbe del perímetro total de la laguna de oxidación.

- También las lagunas facultativas y de maduración se le realizan un mantenimiento aproximadamente cada 6 meses, retirando los lodos y las algas que en ella se encuentran. Este mantenimiento está a cargo por plomeros especializados en el área de alcantarillado.

**TABLA 4. Cobertura de alcantarillado en el sector urbano.**

Estrato 1 .....	5230	Comercial .....	527
Estrato 2 .....	6155	Oficial .....	63
Estrato 3 .....	1792	Industrial .....	1
Estrato 4 .....	24		

---

### **Financiero**

El Estado financiero de la empresa esta generado por el recaudo del servicio de acueducto, alcantarillado, con una eficiencia del recaudo del 56 % estos son los ingresos de la empresa por el concepto de facturación (véase tabla 5) pues no cuenta con ninguna otra clase de ingresos y los egresos de la empresa están representados por el pago de nomina, la cual asciende a \$41.404.340 mensual (ver tabla 6) el valor del m3 de agua potable en operación, es en promedio de \$10.886.400 mensuales (ver Tabla 2 ).

**TABLA 5: Facturación Por Acueducto Y Alcantarillado de la empresa de servicios públicos de Aguachica ESP. Mes: junio Año: 2009**

### **FACTURADO**

<b><u>Estrato</u></b>	<b><u>valor</u></b>	<b><u>cantidad</u></b>
<b>0</b>	<b>392.660</b>	<b>13</b>
<b>1</b>	<b>2.497.120</b>	<b>128</b>
<b>2</b>	<b>2.859.101</b>	<b>138</b>
<b>3</b>	<b>903.040</b>	<b>34</b>
<b>4</b>	<b>91.120</b>	<b>3</b>
	<b>-----</b>	<b>-----</b>
	<b>\$ 6.743.040</b>	<b>316</b>

**RECAUDADO**

<b>Estrato</b>	<b>Valor</b>	<b>Cantidad</b>
<b>0</b>	<b>12.424.890</b>	<b>566</b>
<b>1</b>	<b>66.875.250</b>	<b>7.507</b>
<b>2</b>	<b>71.953.860</b>	<b>5.999</b>
<b>3</b>	<b>26.433.800</b>	<b>1.715</b>
<b>4</b>	<b>3.928.310</b>	<b>242</b>
<b>104</b>	<b>21.600</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 181.637.706</u></b>	<b>16.030</b>

Fuente: Analista contable, facturación y cartera de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica ESP.

**TABLA 6: Nomina de la Empresa de Servicios públicos de Aguachica**

<b>CARGO</b>	<b>SUELDO BASICO</b>
Gerente	3.033.414
Asistente de Gerencia	1.340.524
Secretaria	992.225
Auxiliar de servicios generales	661.870
Mensajero	895.506
Analista presupuestal y tesorería	1367.030
Ingeniero de sistemas	2.274.283
Analista de facturación y cartera	1.367.030
Almacenista	1.087.351
Jefe de control interno	2.274.283
Jefe de sección comercial	2.274.283
Técnico comercial	1.087.351
Técnico comercial	1.087.351
Jefe de división operativa	2.274.283
Químico	2.228.183
Operador de planta	915.859
Operador de planta	915.859

Ayudante de planta	678.413
Sectorizador	915.859
Plomero	707.488
Plomero	707.488
Plomero	707.488
Plomero	707.488
Plomero	707.488
Plomero	707.488
Ayudante de planta	678.413
Inspector de redes	1.087.351
Ayudante de planta	678.413
Operador de planta	915.859
Celador	707.488
Celador	707.488
Celador	707.488
Plomero	496.900
Supernumerario	496.900
Supernumeraria	646.900
Supernumeraria	496.900
Supernumerario	496.900
Supernumerario	496.900
Supernumerario	496.900
Supernumerario	496.900
Supernumerario	496.900
Aprendiz Sena	372.675
<b>TOTAL</b>	<b>41.404.340</b>

Fuente: Analista presupuestal y tesorería de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica ESP.

TABLA 7: VALOR DEL M3 DE AGUA POTABLE EN OPERACIÓN.

MANO DE OBRA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA
--

CARGO	CANTIDAD	SUELDO	VALOR MENSUAL
Operador de planta	3	\$ 3.339.686.25	\$ 10.019.058.75
Ayudante de planta	3	\$2.527.289.00	\$ 7.581.867.00
Químico	1	\$4.504.880.42	\$4.504.880.42
QUIMICOS	1	\$7.735.044.00	\$7.735.044.00
ENERGIA			\$269.255.00
TOTAL			\$30.110.105.17

Fuente: Analista contable, facturación y cartera de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica ESP.

	V/r Anual	V/r Mensual
M3 de agua	\$10.886.400	\$907.200.00

Valor M3 por operación	\$33.2 treinta y tres pesos con veinte centavos.
------------------------	--

## COMERCIALES

Los suscriptores registrados en la base de datos de la empresa en bastante antigua data del año 1986 y son 504 comerciantes en acueducto, 527 en alcantarillado. Cada usuario tiene un código, este número lo identifica como usuario de la Empresa y sirve para hacer cualquier reclamación.

El recaudo se hace en las entidades bancarias tales como: Banco Bogotá, Banco Agrario, Comultrasan y la cooperativa Creadar. Cada factura de cobro

es entregado puerta a puerta de los usuarios, mediante unos repartidores de facturas cabe anotar que el recaudo es muy bajo, debido existe la cultura del no pago por parte de los usuarios o suscriptores.

En facturación, se cuenta con el sistema Adcontel, el cual Verifica en el ITEM de facturación el estado de cuenta de los usuarios, los reportes detallados para verificación de los recaudos, reportes consolidados, reservas y pagos. Cuando ocurre algún error en la sección comercial se realiza el cierre de caja en común acuerdo con cartera para inicializar el proceso de la nueva facturación.

La empresa realiza planes de recuperación de cartera morosa, en la cual establece algunas estrategias que deben quedar insertadas en un acuerdo de Junta Directiva y entre las más comunes encontramos: descuento de los intereses, abono a la deuda y refinanciación del saldo por cuotas mensuales.

La empresa genera unos listados de corte dándole ciertos parámetros que identifiquen morosidad al usuario. Se pasa a la parte Operativa para que realicen el corte en terreno. Los cortes se generan cinco días después de la visita, realizada por cualquier funcionario de la empresa para corte, empezando de mayor a menor cartera, inicialmente se invita al usuario a pagar dentro de las cinco días siguientes a la visita, el funcionario realizara visita al día siguiente, verificando el pago, de no haber cancelado, se procede a realizar corte a el tubo en Pvc de media pulgada que se ve dentro de la cajilla y colocar un tapón soldado en Pvc, o se corta con dispositivo. El corte con llave no se realiza por ser fácil de manipular y volver a restablecer el servicio ilegalmente. Después de esta; Operativa envía los reportes de la realización de estos cortes e igualmente el de las reconexiones, se realiza el corte en el sistema y se cierra la novedad enviada por operativa.

La financiación contiene: Nombre de la persona que realiza la financiación., Fecha, Valor de la Obligación, Valor Cuota inicial, Valor de las cuotas a pagar mensualmente, Fecha pago de cuota inicial, Firma del responsable de la financiación, Huella, Firma del funcionario del PQR.

Actualmente existen alrededor de 500 viviendas de la invasión del barrio villa de san marcos que están legalizando su situación de titularidad, para entrar a prestar el servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la empresa.

## **PRESUPUESTO**

Las empresas de servicios públicos todos los años para los meses de noviembre y diciembre, elaboran un presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para el próximo año, el cual elabora el gerente para que la junta directiva lo apruebe.

El procedimiento es el siguiente:

- El gerente realiza el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones y lo presenta a la Junta Directiva para su aprobación.
- Después que la Junta Directiva los aprueba, el gerente lo envía al jefe de presupuesto, para que lo descargue en el libro de ejecución presupuestal.
- El jefe de presupuesto para entregar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) debe verificar que exista el rubro. El certificado debe firmarlo el jefe de presupuesto. Cada vez que expida un certificado de disponibilidad presupuestal, debe descargarlo en el libro de ejecución.
- cada mes el jefe de presupuesto, elaborará la ejecución presupuestal para verificar las disponibilidades de recurso de cada rubro (saldos).
- Para realizar traslados y adición al presupuesto debe hacer un acto administrativo (resolución) y debe estar autorizado por la Junta Directiva.
- Al final del año, se debe realizar las reservas presupuestales para las cuentas o inversiones que hay que realizar los primeros días del año siguiente.

## **PATRIMONIO**

el Patrimonio de la Empresa está conformado por todos los bienes muebles e inmuebles que la empresa EMPOAGUACHICA, tenía vinculados a la prestación de los servicios públicos, así como los bienes que el municipio de Aguachica obtenga para la optimización y ampliación de la infraestructura dedicada a la prestación de los servicios que asume la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P y que están estimados según balance a marzo 31 de 2009 por la suma de: tres mil seiscientos cincuenta y tres setecientos veinte dos millones de pesos \$3.653.722 .000

nota: el municipio de Aguachica es dueño de la infraestructura de la empresa y por tal motivo tiene contabilidad a parte por un valor aprox. De \$30.000.000.000 (treinta mil millones de pesos).

Fuente: Analista presupuestal y tesorería de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica ESP.

#### 4. MATRIZ DOFA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P

DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, FORTALEZAS Y AMENAZAS. (DOFA)

<b>DEBILIDADES</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La fijación de las tarifas de los servicios de Acueducto y alcantarillado se hace sin tener en cuenta la resolución CRA 287 de 2004.</li> <li>- No se presta el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, a la zona rural.</li> <li>- La estratificación adoptada de los bienes inmuebles no está actualizada.</li> <li>- La recuperación de cartera es del 56% debido a que los recaudos son bajos.</li> <li>- Inexistencia de un departamento de quejas y reclamos en la organización de la empresa.</li> <li>- Inexistencia de un cronograma diario de corte por mora en la factura.</li> <li>- contrato de prestación del servicio de aseo, con Aseo Urbano.</li> <li>- No hay continuidad del servicio de acueducto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La construcción de nuevos modelos gerenciales acordes con las características administrativas, financieras y culturales de las regiones colombianas.</li> <li>- Implementación del M.E.C,I</li> <li>- Apoyo del Gobierno para mejorar el desempeño del sector de agua y saneamiento básico.</li> <li>- Sistema general de participación. (S.G.P).</li> <li>- Venta de Nuevos productos relacionados con los servicios prestados por la empresa.</li> <li>- Capacitación de empleados</li> <li>- Crédito por valor de 2.509.117.173, para terminación de la construcción de empalmes e instalación de redes de acueducto con el fin de ampliar la cobertura y la continuidad.</li> <li>- Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Déficit presupuestal.</li> <li>- Altos costos administrativos.</li> <li>- No se cuenta con un programa contable para el área de presupuesto y tesorería.</li> <li>- La información contable se envía en forma extemporánea al S.U.I.</li> <li>- Cultura de no pago por parte de los suscriptores.</li> <li>- Sede no es propia.</li> <li>- Los archivo anteriores al año 2003, no están completos y se evidencian inconsistencias y manejo inadecuado.</li> <li>- Cartera vencida.</li> <li>- Poco espacio para el archivo.</li> <li>- 40% de agua no contabilizada.</li> <li>- Politiquería.</li> <li>- Hay poco recurso para inversión.</li> <li>- Déficit presupuestal</li> <li>- No se cuenta con un programa de salud Ocupacional.</li> <li>- No existe un programa de bienestar social laboral, ni la seguridad industrial para los Operarios.</li> <li>- No existe un plan de capacitación.</li> <li>- No existe un plan de mejoramiento, con</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normatividad de los servicios públicos domiciliarios de AAA.</li> <li>- Otras fuentes hídricas de abastecimiento de agua como lo es la Quebrada de Norean.</li> <li>- Acoger los suscriptores de la zona rural e incrementar el número y cobertura de acueducto, alcantarillado y aseo, de la empresa.</li> <li>- legalización de las acometidas fraudulentas.</li> </ul>
--	--

<p>el deseo de mejorar los procesos al interior de la empresa, ante las falencias que se tienen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plan de compra no está definido.</li> <li>- Existe la obligación según el decreto 111/96 de implementar al principio del año fiscal un plan mensualizado de caja. (PAC). Esta obligación no se cumple.</li> <li>- Poca tecnología.</li> <li>- Fugas en la tubería de acueducto.</li> <li>- Entrega de facturas fuera del tiempo establecido.</li> </ul>	
<p><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ubicación geográfica, topografía, clima y los recursos hidrográficos del municipio de Aguachica.</li> <li>- monopolio natural.</li> <li>- Los suscriptores ascienden a 16.446 hogares en acueducto y 14.040 en alcantarillado.</li> <li>- Se cuenta con manuales de políticas contables.</li> <li>- Se cuenta con manuales de procedimientos.</li> <li>- Existe manual de funciones</li> </ul>	<p><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso de operadores especializados en la prestación de servicios públicos domiciliarios que cuentan con una fuerte estructura administrativa y práctica en la aplicación de políticas estatales como Aguas de Manizales, Aseo Urbano, entre otras.</li> <li>- El incumpliendo por parte de la empresa de la normatividad y políticas de Servicios Públicos Domiciliarios establecidas en los artículos 365,366 y 367 de la Constitución Nacional; y los requerimientos de las leyes 142 de 1994 , 226 de 1995 y demás normatividad</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subsidios por parte de la alcaldía a los suscriptores de los estratos 1, 2, y 3. Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso.</li> <li>- Personal comprometido de la empresa</li> <li>- Apoyo de La administración municipal en las iniciativas e inversiones a desarrollar.</li> <li>- existe un laboratorio de pruebas microbiológicas.</li> <li>- servicio de acueducto con calidad aceptable.</li> <li>- el proceso contable y financiero cumple con los requerimientos de la contaduría general de la nación.</li> <li>- Existe Control interno en la entidad, lo cual garantiza que se cumpla con los principios que regulan la administración y se desarrollen y respeten los procesos y procedimientos implementados.</li> <li>- Suministro por gravedad del acueducto.</li> <li>- Experiencia del personal.</li> </ul>	<p>vigente, acarrearía fuertes sanciones económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa fue trasformada extemporáneamente en marzo del año 1998.</li> <li>- Situación del agua en el mundo.</li> <li>- Contaminación de los recursos hídricos</li> <li>- Deforestación por parte de los campesinos que están cerca a los nacederos de agua.</li> <li>- Enfermedades relacionadas con la calidad del Agua.</li> <li>- Inadecuada utilización de redes de alcantarillado por parte de algunos suscriptores. (acometidas defectuosas conectadas a los patios, que conducen arenas, piedra y residuos sólidos que Taponan la tubería principal.</li> <li>- Intervención de la superintendencia de Servicios públicos domiciliarios. SSPD</li> <li>- Auditoria de la contraloría general del Departamento del Cesar.</li> <li>- Incumplimiento en algunas obligaciones del Sistema de información para la vigilancia de la Contratación estatal.</li> <li>- Robo de tapas de alcantarillas y</li> </ul>
--	---

	<p>medidores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fraude en los medidores.</li> <li>- Bajo caudal del agua en verano.</li> <li>- Baja presión de la tubería.</li> </ul>
--	--

#### 4.1 RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se realizan teniendo en cuenta la situación actual de la Empresa pues lo que se pretende es contribuir para que el proceso de transformación sea todo un éxito y la empresa pueda prestar un mejor servicio eficiente a los usuarios, ampliando su cobertura ,su eficiencia y eficacia. Las recomendaciones están dadas en cada estructura orgánica de la empresa.

- Implementar la transformación de la naturaleza jurídica. (art. 6, 17 y 180 ley 142/94), circular 05/95 SSP.
- Acreditar la elaboración de los costos, tarifas y disminuir los costos administrativos.
- Realizar un censo de usuarios con el fin de actualizar el sistema de información Comercial.
- Verificar la estructura tarifaria y realizar los cambios pertinentes, de acuerdo con la resolución CRA 287 de 2004 y lo regulado en los artículos 86 a 104 y 124 a 127 de la ley 142 de 1994.
- Cumplir con el cronograma establecido y realizar los cortes a tiempo para cualquier usuario moroso.
- Llevar un control sistematizado, que permita tomar acciones dentro de los procesos de las quejas presentadas.
- Mejorar los sistemas de gestión de calidad para que la empresa pueda ser competitiva.
- Recuperar la prestación del servicio de aseo, y actualmente realizar la facturación.

- Cumplir a cabalidad las disposiciones de control de calidad del agua potable establecidas en el decreto 1575/07.
- Implementar el programa de bienestar social laboral y la seguridad industrial para los empleados.
- Definir plan de compra anual, para evitar despilfarros.
- Elaborar al principio del año fiscal el plan mensualizado de caja según lo exige el decreto 111/96.
- Actualizar los estatutos de la empresa.
- Redefinir las estrategias y sus procesos con la finalidad de lograr un uso eficiente y eficaz de sus recursos y el aumento de su efectividad de modo que puedan prestar sus servicios con éxito hacia la sociedad y los grupos de interés.
- Involucrar totalmente el personal en los objetivos de la empresa.
- Liderar una mejora continua la cual debe ser un objetivo permanente de la entidad y puede variar desde las actividades escalonadas continuas, hasta proyectos de mejora estratégicos a largo plazo.
- Aplicar los sistemas de gestión y de control en las organizaciones.
- Creación de la oficina de P.Q.R. (art. 152 a 159 ley 142/94). Circular No 01 y 02 de 1996 SSP.
- Desarrollar programas de macro-medición y micro-medición. Res. 14/97 circular 002/2000 SSPD.
- Implantar la estratificación socioeconómica de los usuarios. (art. 101), res. 1359/96 SSP, ley 505/99 y ley 689/2001, art. 16, ley 732.
- Aplicar el modelo general de contabilidad en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad. Res. 9995 del 20 de abril de 2009. Encaminado a elevar la calidad técnica de los informes financieros presentado por las empresa en un marco de transparencia y de alta confiabilidad.
- Celebrar reuniones preliminares con los representantes de la comunidad como son los presidentes de juntas de acción comunal y los concejales, para concertar proyectos e iniciativas de trabajo, etc.

- Celebrar reuniones de planificación con empresas de servicios públicos comunes para formular planes de acción y parámetros de diálogo social entre los interlocutores sociales, como por ejemplo: la situación de estratificación de los inmuebles residenciales de la zona urbana y rural, que se encuentra en desorden.
- Asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización (art. 5 No 5.2 ley 142/94).
- En conjunto con el alcalde municipal presentar el proyecto de acuerdo para la transformación de la empresa y así obtener la autorización.
- Sanear las finanzas de la empresa, mediante la recuperación de cartera vencida.
- Compra de una sede propia a través de recursos de crédito por medio de una cooperativa financiera. Sin embargo esta inversión en el corto plazo no genera mejoras operativas o eficiencias dentro del funcionamiento de la empresa, ya que no genera incrementos en los ingresos. Pero genera un ahorro debido a la eliminación de los gastos de arrendamiento en el largo plazo se ve el beneficio.
- En el largo plazo prestar el servicio e acueducto y alcantarillado en la zona rural. Objetivo que requiere de mucha inversión y apoyo municipal, departamental y nacional; pero que es responsabilidad del municipio.
- Liderar y conformar el comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios” constituidos por los usuarios o suscriptores a iniciativa propia en defensa de los derechos de la ciudadanía y en la asunción responsable de sus deberes. Decreto 1429/95.
- Diseñar instrumentos pedagógicos, con el fin de facilitar la gestión de los vocales de control como son:
  - Plegable orientando al ciudadano sobre el correcto trámite en la vía gubernativa para la presentación de reclamaciones.
  - Video institucional de orientación al ciudadano para el adecuado trámite de reclamaciones ante la empresa de servicios públicos.
  - Manual para el Vocal de Control

- Manual para los Comités de Desarrollo y Control Social.
- Guía del Usuario
- Definir en conjunto con el Alcalde, un funcionario que sirva de enlace en la alcaldía para el tema de participación ciudadana, con la finalidad de facilitar los procesos de reconocimiento de vocales de control, mantener información actualizada de los Comités de Desarrollo y Control Social reconocidos, y orientados.
- Hacer presencia institucional en los eventos y lugares públicos que se realizan al interior del municipio de Aguachica.
- Organizar y gestionar proyectos de reforma de formación profesional basada en competencias. Ante este escenario, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, lidera la puesta en marcha del **Sistema Nacional de Formación para el Trabajo** a través de **alianzas** entre los actores de la producción, la educación y la tecnología, Es así como existe el Sistema Nacional de Capacitación para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, creado mediante la Resolución 1141 de 1994 del Ministerio de Desarrollo Económico, debe articularse con el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
- Certificar en competencias laborales a todos los trabajadores de la E.S.P.

## **5. ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y METAS QUE PERMITEN MEJORAR LOS NIVELES DE COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE A .A.**

### **5.1 ACUEDUCTO**

1. Mejorar la prestación del servicio y aumentar los niveles de acueducto.

#### **Estrategia:**

- Dotar del servicio de acueducto a los barrios que no tienen acceso a la red.

#### **Proyecto:**

- Construcción de nuevos tramos de las redes de acueducto.

#### **Meta:**

- Ampliación de la red de acueducto.

2. Disminución del agua no contabilizada.

#### **Estrategia:**

- Identificar y legalizar las acometidas no autorizadas
- Detectar y controlar fugas visibles e invisibles.
- Medición precisa de caudales antes ingresar a las plantas de tratamiento de agua potable y en la red.

#### **Proyectos:**

- Realizar inspecciones continuas, con equipos especializados, en toda la red con el fin de detectar conexiones no autorizadas.
- Identificar y controlar las fugas visibles e invisibles existentes en la red

-Dotación a la red de acueducto con equipos macro-medidores y micro-medidores de caudal.

**Meta:**

- Identificar y legalizar conexiones no autorizadas.
- Tener la red en funcionamiento con la seguridad de que no hay fugas visibles e invisibles.
- Dotar la totalidad de la red de equipos de medidores de caudal

3. Brindar apoyo técnico para elevar los niveles de cobertura de acueducto en el sector rural.

**Estrategia:**

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona rural del municipio de Aguachica.

**Proyectos:**

- Construcción y/o optimización de sistemas de acueductos de la zona rural.

**Meta:**

- Dotar de sistemas de acueducto a los corregimientos y veredas de Aguachica.

4. Realiza mantenimiento preventivo y correctivo a la red de acueducto.

**Estrategia:**

- mantener en buen funcionamiento los tramos que se encuentran en estado de deterioro.

**Proyectos:**

-Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo a la red del sistema de acueducto.

**Meta:**

- Reposición de tramos que están deteriorados.

5. Implementar herramientas tecnológicas para facilitar el manejo de catastro de redes.

**Estrategia:**

- Puesta en marcha del sistema de información geográfica (GIS).

**Proyectos:**

- Adelantar la composición de la base de datos para ingresar al GIS.  
-Sectorización hidráulica del sistema de acueducto del municipio de Aguachica.

**Meta:**

- Disponer del software GIS implementado y operando.  
- Ingresar la información de la red de acueducto a la base de datos GIS.

6. Actualizar el catastro de suscriptores de la red de acueducto.

**Estrategia:**

-Organizar el archivo único de suscriptores.  
- Mejorar la calidad de la información del catastro de redes y suscriptores haciendo uso de nuevas tecnologías.

**Proyectos:**

- Disponer de la información y los medios necesarios para nutrir la información de la base de datos de suscriptores.
- Identificar e ingresar nuevos usuario al catastro de redes y suscriptores.

**Meta:**

- Mantener actualizada la base de datos de los suscriptores.
- Identificar e ingresar a la base de datos los suscriptores que han dividido sus viviendas para nuevos núcleos familiares pero tienen un solo micro medidor.

7. Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo a la captación, conducción y tratamiento de agua potable e instalar equipos que optimicen la potabilización de agua.

**Estrategia:**

- Optimizar la infraestructura de la planta de tratamiento de agua potable. (PTAP)
- Incrementar los sistemas de control de calidad de agua.

**Proyectos:**

- Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a la captación, canales, tanques y plantas.
- Puesta en marcha y lograr la certificación del laboratorio del tratamiento de agua potable.

**Meta:**

- Tener en buen estado la infraestructura de captación, canales, tanques y plantas.

- Tener en funcionamiento y certificado el tratamiento de agua potable.

## 8. Fomentar el uso eficiente y ahorro del agua.

### **Estrategia:**

- Establecer el programa de uso eficiente y ahorro del agua. (PUEFAA)

### **Proyectos:**

- Creación de un club que podría llamarse “el agua es vida”. Para incentivar la cultura del uso eficiente y ahorro del agua.
- Establecer planes y programas de capacitación relacionada con el PUEFAA en jardines, escuelas, colegios, universidades, junta de acción comunal, empresas, etc.
- Realizar campañas publicitarias con el PUEFAA.

### **Meta:**

- Conformación de clubs de “el agua es vida”
- Motivar el ahorro del agua en jardines, escuelas, colegios, universidades, juntas de acción comunal, empresas, etc.
- Realizar campañas publicitarias mediante afiches, cartillas, cuñas radiales, videos, perifoneo, convocatorias públicas, pasacalles y murales sobre el uso eficiente y ahorro del agua.

## 9. Conservación y preservación de la quebrada Buturama.

### **Estrategia:**

- Compra de terrenos aledaños a la quebrada Buturama.

### **Proyectos:**

- Compra de terrenos aledaños a la quebrada Buturama
- Realizar programas de recuperación, protección y reforestación de la quebrada Buturama.

**Meta:**

- Conservar la fuente hídrica más importante del municipio.

## **5.2 ALCANTARILLADO**

1. Mejorar la prestación del servicio y aumentar los niveles de cobertura de alcantarillado.

**Estrategia:**

- Construcción de nuevos tramos de red de alcantarillado.
- Adelantar programas de mantenimiento correctivo y preventivo a la red.

**Proyectos:**

- Construcción de nuevos tramos de la red de alcantarillado.
- Realizar programas de mantenimiento preventivo y correctivo a la red del sistema de alcantarillado.

**Meta:**

- Ampliación de la red de alcantarillado.
- Mantener en funcionamiento la totalidad de la red.

2. Prevención de inundaciones.

**Estrategia:**

- Desarrollar el plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Adelantar campañas con las juntas de acción comunal para establecer puntos de la red que presenten dificultades.

**Proyectos:**

- Desarrollar proyectos relacionados con los colectores de aguas residuales.
- Desarrollar las obras necesarias para minimizar los problemas de inundaciones.

**Meta:**

- Construcción de colectores de aguas lluvias.
- Minimizar los lugares donde se presentan inundaciones

3. Realizar un censo para identificar las viviendas que descargan aguas lluvias a la red de alcantarillado sanitario.

**Estrategia:**

- Plan para identificar y separar los puntos que vierten aguas lluvias a la red de alcantarillado sanitario.

**Proyectos:**

- Realizar la identificación y las obras para separar conexiones que vierten aguas lluvias al sistema de alcantarillado sanitario del municipio.

**Meta:**

- Mantener funcionando el alcantarillado sanitario, separado del alcantarillado pluvial.

4. Brindar apoyo para ampliar los niveles de cobertura de alcantarillado en el sector rural.

**Estrategia:**

- Mejor calidad de vida para los habitantes de las veredas y corregimiento del municipio.

**Proyectos:**

- Construcción, ampliación y/o optimización del sistema de alcantarillado de los corregimientos y veredas del municipio.

**Meta:**

- Dotar los corregimientos inicialmente de la zona rural del municipio de Aguachica del sistema de alcantarillado.

5. Actualizar el catastro de suscriptores de la red de alcantarillado.

**Estrategia:**

- Organizar el archivo único de suscriptores.
- Mejorar la calidad de información del catastro de la red y de suscriptores de alcantarillado haciendo uso de nuevas tecnologías.

**Proyectos:**

- Disponer de la información y de los medios necesarios para nutrir la base de datos de suscriptores.
- Identificar e ingresar nuevos usuarios al catastro de la red y de suscriptores.

**Meta:**

- Mantener actualizada la base de suscriptores.

- Identificar e ingresar a la base de datos los suscriptores que han dividido su vivienda para nuevos núcleos familiares pero no han ingresado a la base de datos de suscriptores.

#### 6. Cuidar el medio ambiente.

**Estrategia:** -Mejorar los sistemas tratamientos de aguas servidas.

**Proyectos:**

-Optimizar los sistemas de tratamiento de aguas residuales en la planta de tratamiento de aguas residuales.( PTAR).

**Meta:**

- Dar cumplimiento a las normas ambientales.

#### 7. Laboratorio para garantizar la calidad del agua.

**Estrategia:**

- Disposición del laboratorio para el tratamiento de aguas servidas.

**Proyectos:**

-Montaje y acreditación del laboratorio de aguas residuales del municipio.

**Meta:**

- Disponer del laboratorio de aguas residuales acreditado.

## **6. NEGOCIOS ALTERNATIVOS QUE CONTRIBUYEN EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA**

Teniendo en cuenta lo que dispone el art. 18 de la ley 142/94: "las Empresas de Servicios Públicos tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa. Por tal motivo dentro de la actividad natural de la prestación de servicios públicos, como son: el agua, alcantarillado y el aseo; la empresa de servicios públicos también pueden optar por otras alternativas de negocios que deben ser estipulados dentro de sus respectivos estatutos y dentro de su actividad económica.

La venta de bienes y servicios es una alternativa por la que han optado empresas importantes como son las Empresas Publicas de Medellín (E.P.M) la cual ha incrementado notablemente su patrimonio. Es así como además de su actividad se han dedicado a comercializar el agua en bolsa y otros empaques. También han incursionado como socios en otras empresas cuya participación les ha generado importantes dividendos.

La Empresa de Servicios públicos de Aguachica E.S.P, también pueden optar por la producción y venta de bienes y servicios que le posibiliten en el corto tiempo una mejoría de sus ingresos y a la vez un mejor patrimonio, para realizar mejores inversiones en el municipio.

Para tal objetivo la empresa deberá instalar una planta de producción para la elaboración de productos como son: el agua en bolsa, en botella, en botellón, etc.

Además puede optar por tener su planta de hielo para la venta de agua en bloque, venta de plantas de ozono, venta instalación y mantenimiento de equipos de presión para agua potable, etc.

En cuanto al sistema de recolección de residuos sólidos en caso de que se optara por recuperar su prestación se podría trabajar lo siguiente:

Conformar una cooperativa de reciclaje, para la venta de los diferentes productos que se recojan como son el: cartón, el vidrio, la chatarra, el plástico, etc.

Venta de bolsas y canecas para la recolección de los residuos sólidos.

Venta de abono orgánico

## **7. PROPUESTA DE ESQUEMA ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA ESP**

Proponer el Esquema Administrativo apropiado que le permita a la Administración Municipal, llevar a cabo la Transformación Empresarial Integral que implique un cambio en aspectos institucionales, jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y comerciales, enmarcado dentro de la Planeación Estratégica; para alcanzar una mejor prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y lograr así la competitividad requerida.

### **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL**

El Ministerio de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico, con el apoyo del Banco Mundial, diseñó en 1998 el Programa de Modernización Empresarial (PME), con el ánimo de desarrollar y poner en marcha las directrices nacionales en torno de la modernización institucional y el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Actualmente, el Ministerio de Desarrollo Económico se fusionó con el Ministerio de Ambiente, allí se mantuvo la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico, la cual siguió ejerciendo su función de promover este tipo de programas y a la vez la impulsar la participación privada en el sector de agua potable y saneamiento básico.

El PME fue declarado de importancia estratégica según conpes 3253/03, dentro del cual se establecía dos estrategias de reforma estructural: (i) mejorar la gestión y la productividad de las empresas y (ii) asegurar la eficiente ejecución de los recursos para financiar inversiones prioritarias que beneficien a la población más pobre.

#### **Objetivo y Alcance**

El objetivo central del PME es incrementar los niveles de cobertura y calidad de los servicios de Agua potable y saneamiento básico, mediante la creación y consolidación de Entidades Prestadoras Autónomas que operen con esquemas

de gestión empresarial y aseguren índices crecientes de Eficiencia y Productividad, así como la calidad de las inversiones.

Un segundo objetivo del PME es impulsar la Competitividad del Sector de Agua y Saneamiento básico.

En cumplimiento de este objetivo el MAVDT, cofinancia la estructuración de proyectos sostenibles, con participación de Operadores Especializados y contribuye a la cofinanciación de las inversiones prioritarias en aquellos municipios o empresas interesadas en mejorar su gestión.

Cabe anotar que el PME presta especial importancia a la promoción de los esquemas regionales.

El alcance inicial del PME comprendió la ejecución de dos programas básicos:

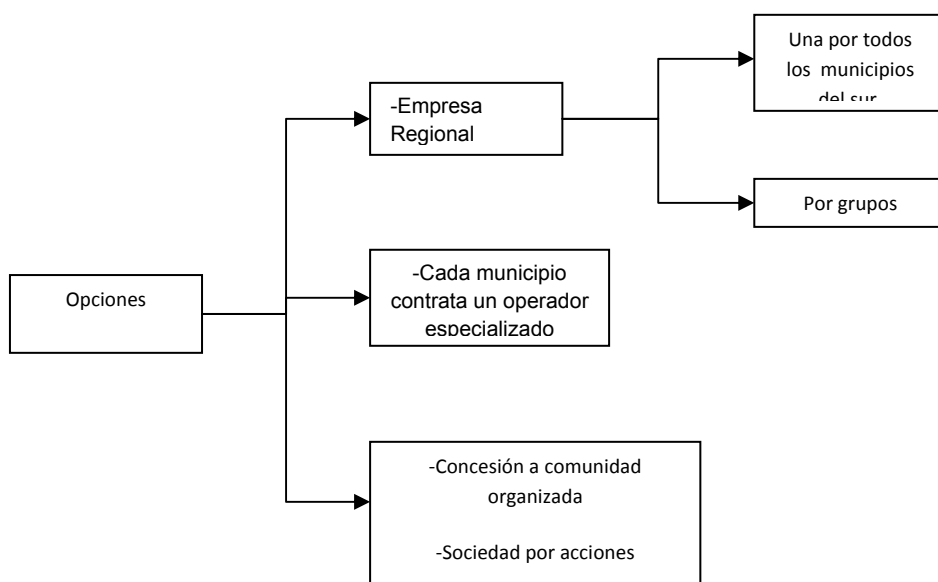
- Un programa de asistencia técnica y financiera para fomentar y estructurar procesos con participación del sector privado (PSP) en el sector de Acueducto y Alcantarillado, dirigido a mejorar la gestión y operación de las empresas de servicios públicos de tamaño mediano, con poblaciones entre 100.000 y 500.000 habitantes.
- Un programa de asistencia técnica y financiera para promover y estructurar esquemas de Prestación de servicios públicos (PSP) para la gestión y operación de esquemas regionales y mejorar las condiciones de provisión de los servicios en municipios pequeños.

En desarrollo de estos programas, la Dirección General de Agua Potable Y Saneamiento Básico (DGAP), en asocio con las Corporaciones Autónomas Regionales, realizan la contratación de firmas consultoras especializadas para la estructuración técnica, financiera y legal de proyectos de PSP.

## PROPUESTA PARA UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Para fines de proponer los diseños definitivos de la totalidad de los sistemas Acueducto, Alcantarillado y Aseo, se tienen varias opciones institucionales que pueden tomar las empresas. Estas opciones son:

**Figura 7:** Esquema de alternativas organizacionales



### **Crear una o más empresas de tipo Regional**

Esta opción contempla la posibilidad de agrupar dos, tres, cuatro, cinco o todos los municipios del sur del César (la Gloria, San Alberto, San Martín, Gamarra, Pelaya río de oro y Aguachica), o en combinaciones de dos, tres o más municipios, en unas empresas de orden regional.

Según el Artículo 2 del Decreto 4251 de 2004, cuando se decide conformar una Empresa de Orden Regional, es necesario que se contrate a un operador especializado y al supervisor del contrato de operación, previamente escogidos

a través de un proceso de selección, mediante actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Servicios Públicos.

La prestación del servicio por el operador especializado que seleccione la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la supervisión del contrato de operación respectivo se hará conforme a los términos y condiciones que señale esta Entidad.

**PARÁGRAFO.** Para la designación del supervisor del Contrato, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará un proceso de selección que se registrará, en lo pertinente, por el procedimiento establecido en el Decreto 398 [http://www.superservicios.gov.co/basedoc/docs/decreto\\_nacional/d0398002.html](http://www.superservicios.gov.co/basedoc/docs/decreto_nacional/d0398002.html) - 1 de 2002, el Decreto 1248 de 2004, y además normas que los modifiquen o adicionen.

La participación de dicho operador puede desarrollarse en dos diferentes escenarios: uno primero donde este tenga que financiar las inversiones y operar la empresa, y uno segundo, donde simplemente se dedica a administrar la empresa.

Para esta opción, serán las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales, quienes decidan que municipios y la forma cómo se deben integrar.

Algunas ventajas del programa son: cofinanciación de proyectos regionales por parte de la nación, aportes por parte de la corporación autónoma regional del Cesar, para la recuperación y reforestación de las cuencas que hagan parte del proyecto regional, el plan Nac. De desarrollo contempla entre sus principales programas, la necesidad de masificar los servicios e incentivar la inversión a partir de esquemas regionales.

Nota: En el caso de Aguachica, es el único Municipio del Sur que no se acogió a los Planes Departamentales de Agua del Cesar “Agua pa todos”, teniendo en cuenta que la Administración Municipal, sus líderes políticos, comunales y el

sindicato de la Empresa de servicios públicos, han defendido la iniciativa de mantener la propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica y su administración, debido a que en los PDA los gobernadores son la instancia de coordinación con el Gobierno Nacional en la implementación del programa , para lo cual deberán fortalecer a nivel institucional con el apoyo de una gerencia integral y además de la privatización de la misma, no se comparte la idea de comprometer vigencias futuras y pignoración de dichas rentas del sistema general de participación de los recursos de ley 715/01 de agua potable y saneamiento básico, ni la entrega en usufructo de la infraestructura y equipos de su propiedad, los planes de inversión son integrales y deben ser con perspectiva regional, cabe resaltar que existen muchas quejas de los Alcaldes del César que se acogieron a PDA, por la demora en la inversión de acueducto y alcantarillado y los altos costos de facturación al usuario, etc.

Actualmente Aguachica no está priorizada en el plan de acción trienal de recuperación de cuencas hidrográficas de la corporación regional del Cesar “Corpocesar”.

- **Contratar un Operador Especializado**

Cada municipio puede contratar una Empresa legalmente constituida, la cual administre y dado el caso, invierta en el Plan de Obras e Inversiones (POI) a ejecutar. Esta opción se daría en el caso donde el municipio no quiera hacer parte de alguna estructura regional o donde esta no sea viable.

Tanto para esta opción, como en la anterior, se puede optar por alguna de las formas de contratación con entes privados.

### **Procedimiento para la concesión del sistema**

El programa de modernización empresarial señala las siguientes etapas:

1. Demanda de los municipios interesados.
2. Firma del Convenio de Asistencia técnica
3. Contratación de la Consultoría para la estructuración del proyecto de modernización empresarial.
4. Selección de la alternativa de modernización empresarial.
5. Modelación financiera definitiva.
6. Proceso licitatorio y contratación del operador especializado.
7. Firma y legalización del convenio de apoyo financiero.
8. Apoyo y asistencia técnica para la operación.

Estas etapas pueden integrarse a tres fases, la cuales se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 8: Fases del Proceso de Modernización Empresarial**

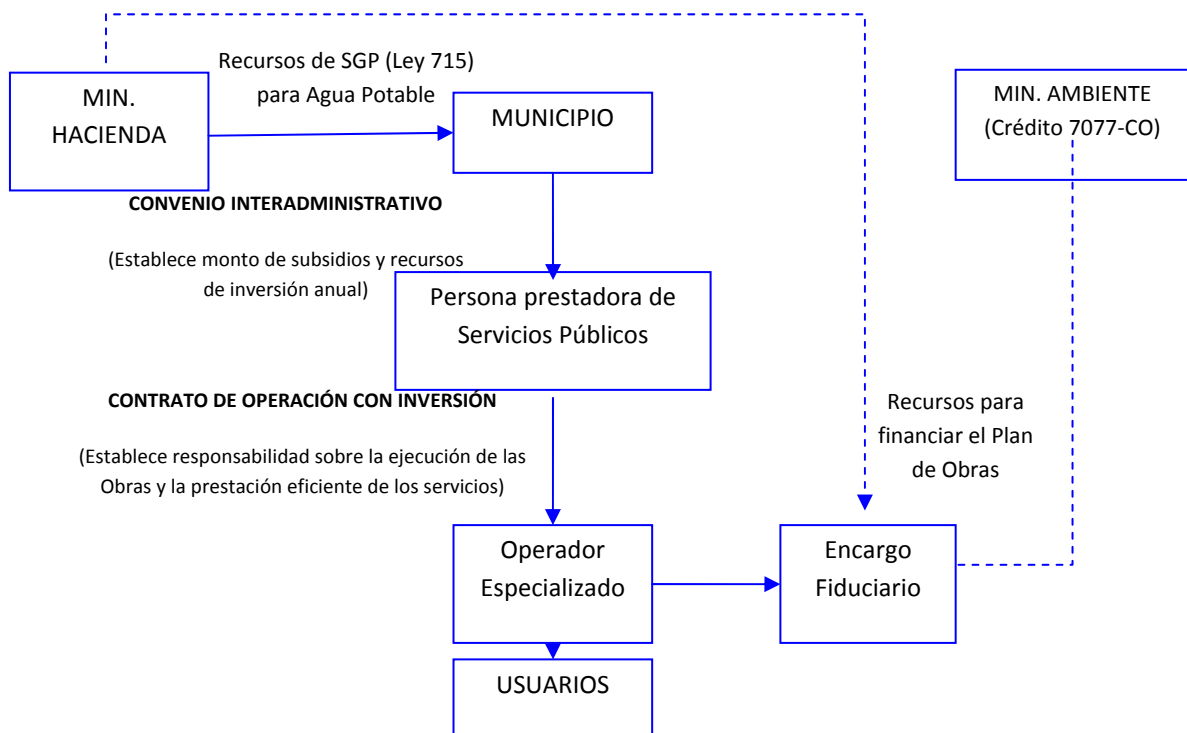
Fase I	Fase II	Fase III
Estudio de Demanda	Acuerdos de Concejos Municipales	Promoción y venta del proceso
Estudio de Oferta	Modelación Financiera definitiva	Proceso licitatorio
Diagnóstico Técnico y Elaboración del POI	Pliego de Condiciones	Adjudicación y formalización del contrato PSP
Evaluación Financiera del Municipio	Socialización del esquema seleccionado	Convenio de Apoyo Financiero
Evaluación jurídica y financiera de la empresa		Apoyo en la entrada en Operación
Modelación Financiera Preliminar		

A continuación se presenta el esquema de operación de los recursos dispuestos para el proceso de modernización empresarial y, así mismo, se profundiza sobre el proceso licitatorio público a aplicarse para adjudicar la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado:

▪ **Esquema de Operación recursos**

El siguiente cuadro muestra el esquema propuesto por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para la administración de los recursos dispuestos para el proceso de modernización empresarial de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

**Figura 8:** Esquema de operación de recursos



El primer paso es suscribir el **Acuerdo de Pignoración de Rentas** y posterior a esto, a través de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se debe certificar la **capacidad residual disponible para realizar inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico**, a partir de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP.

El Municipio debe precisar la siguiente información:

1. Categoría del municipio.
2. Suma anual de recursos presupuestada a recibir a través del SGP.
3. Porcentaje de recursos que el municipio debe destinar para Propósito General de los recursos recibidos del SGP, de acuerdo a su categorización.
4. Porcentaje de recursos que de acuerdo a la Ley 1176 de 2007 debe destinar para el desarrollo de las competencias asignadas a agua potable y saneamiento básico.
5. Monto de recursos comprometidos para cumplir obligaciones en agua potable y saneamiento básico, bajo los siguientes conceptos:
  - a. Subsidios
  - b. Inversiones en infraestructura del sector
  - c. Servicio a la deuda
  - d. Otros gastos autorizados por ley.

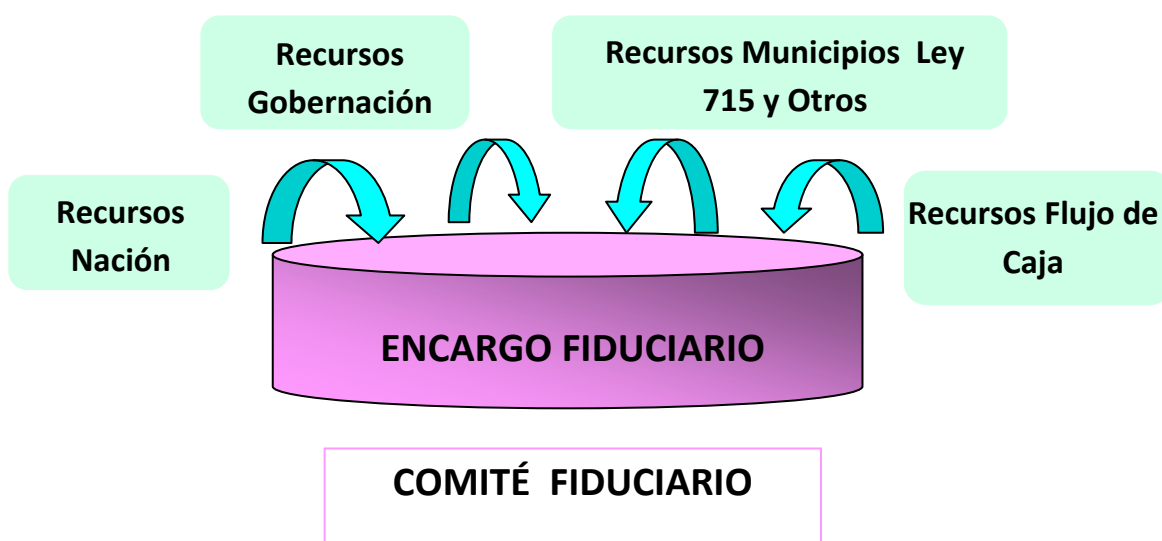
Una vez establecidos estos requerimientos, se determina la suma disponible para aportar al proyecto y el Alcalde, en uso de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, pignora las rentas futuras.

Los recursos provenientes del SGP que han sido pignorados son trasladados directamente por el Ministerio de Hacienda al encargo fiduciario, de esta manera, el Municipio sólo recibe los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones y compromisos señalados anteriormente.

Dentro del esquema de modernización empresarial, es necesario suscribir el **Convenio Interadministrativo entre el Municipio y la Persona prestadora de servicios públicos**, a través del cual se transfiere recursos para los estratos subsidiables. Este convenio debe estar soportado en la constitución por parte de los Concejos Municipales del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – FSRI.

De otra parte, para la administración de los aportes públicos dispuestos para el proceso de modernización empresarial se ha diseñado la figura de “**encargo fiduciario**”, ente encargado de la ejecución de los recursos.

**Figura 9:** Encargo Fiduciario



La SSPD, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo noveno del Decreto 398 de 2002 (modificado por el artículo 1 del Decreto 1248 de 2004) o el Municipio deberá definir en el acto administrativo mediante el cual seleccione al Operador Especializado los términos y las condiciones para la contratación del encargo fiduciario, atendiendo a los siguientes criterios que se exponen a continuación:

1. Selección de la sociedad fiduciaria: El proceso de contratación de la Entidad Fiduciaria deberá:
  - i. Someterse a las normas legales y reglamentarias que sean aplicables a los procesos de contratación que adelante el Municipio.
  - ii. Incluir reglas objetivas, claras y completas que aseguren la selección objetiva de la propuesta más favorable para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Superintendencia de Servicios Públicos para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
  - iii. Contar con el acompañamiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Oficina Anticorrupción de la Vicepresidencia de la República y la Contraloría General de Departamento.
  - iv. Cumplir con los requisitos y exigencias propias que imponga el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para la firma de convenios y/o para el giro de recursos públicos en el marco del Programa de Modernización Empresarial y/o de apoyo a Proyectos de Inversión Regional de que trata el artículo 6 de la Ley 812 de 2003.
  - v. Incluir en los términos de referencia requisitos de experiencia de las sociedades fiduciarias que tengan en cuenta la naturaleza jurídica y monto del negocio, la capacidad jurídica, financiera, administrativa, operativa y los recursos tecnológicos de que dispone, de manera tal que sean apropiados de acuerdo al alcance de las obligaciones que estarán en cabeza de la Entidad Fiduciaria.
  - vi. Exigir a las Entidades Fiduciarias el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos mínimos:

1. Administración de fondos comunes ordinarios o especiales por una cuantía superior a los QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000).
2. Calificación del Fondo Común Ordinario o Especiales administrados por la Sociedad Fiduciaria no inferior a Triple A (AAA).
3. Calificación de riesgo de mercado no inferior a 2
4. Calificación en riesgo administrativo y operacional no inferior a BRC2+.
5. Certificado de calidad ICONTEC Norma NTC – 150 9001:2000, de administración de riesgos inherentes a la realización de operaciones de tesorería e inversiones.

2. **Contrato de Encargo fiduciario:** El contrato de encargo fiduciario deberá:

- i. Establecer en forma clara y concreta, la periodicidad, contenido y forma como la Entidad Fiduciaria debe rendir cuentas comprobadas de su gestión, así como el procedimiento y plazos que utilizará el COMITÉ FIDUCIARIO para analizar, aprobar o improbar la rendición de cuentas.
- ii. Tener una vigencia igual a la vigencia del Contrato de Operación que se suscriba entre la Empresa de servicios públicos y el Operador Especializado seleccionado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, esto es, de veinte (20) años. En todo caso, se establecerá que el Contrato de Encargo Fiduciario correrá la misma suerte del Contrato de Operación, por lo tanto, cualquier suspensión, prórroga o terminación (ya sea anticipada o no) del Contrato de operación, tendrá los mismos efectos sobre el Contrato de Encargo Fiduciario.

iii. Incluir las entre las obligaciones a cargo de la Entidad Fiduciaria la siguiente:

1. Recibir y administrar los recursos que le sean entregados en virtud del Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con el Municipio.
2. Efectuar los desembolsos al Operador siempre que se cumplan las condiciones y requisitos que se establecen en el Contrato de Operación.
3. Velar porque los aportes correspondientes al Municipio le sean girados directamente al Encargo Fiduciario por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Decreto 3320 de 2008.
4. Presentar informes ante el Comité Fiduciario, al Municipio, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y ante cualquier otra autoridad competente sobre el recaudo, manejo y destinación de los recursos depositados en el Encargo Fiduciario y sobre el desarrollo y ejecución del Contrato.
5. Administrar los recursos teniendo en cuenta los siguientes criterios: seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad.
6. Establecer un **Comité Fiduciario del Encargo Fiduciario**
  - Integrado por: un (1) representante del MAVDT-DAPSBA
  - un representante del municipio; el representante legal E.S.P
  - un representante del operador con voz pero sin voto
  - un representante de la fiducia con voz pero sin voto.
7. las decisiones del comité fiduciario se toman por mayoría simple;  
Pero siempre se requerirá el voto favorable del MAVDT.

- Posteriormente se realiza el proceso de licitación pública de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota: Como se destacó anteriormente la apatía a formar parte de la Empresa Regional del Cesar, también existe para con los operadores especializados teniendo en cuenta que en 2005 se presentaron 3 proyectos de acuerdo en fechas diferentes para pertenecer a los PDA y contratar operador especializado y fueron archivados por el concejo municipal. Además cuando la gobernación del Cesar inició el proceso de socialización en el 2005, se encontró con rechazo total de la comunidad Aguachiquense.

Cabe mencionar que los recursos que llegan del gobierno nacional por el sistema general de participación se encuentran pignorados, debido a que fueron pignorados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No 033, en el 2009 hasta el 2012. Para realizar crédito y destinarlo a la terminación de la construcción de empalmes e instalación de redes de acueducto por valor de \$2.509.117.173 millones de pesos.

- **La Empresa del Municipio concede la prestación de los Servicios a una Comunidad Organizada constituida como persona jurídica.**

En el caso de Aguachica, hay comunidad organizada y esta puede optar por prestar los servicios públicos de este o algunos de ellos. Existen varias alternativas legales que se pueden tomar. Las comunidades organizadas pueden ser de iniciativa privada o pública, y dentro de esta pueden existir varias formas jurídicas:

1. De iniciativa Privada:

- Cooperativas y pre-cooperativas de usuarios
- Juntas administradoras y asociaciones de usuarios
- Juntas de acción comunal

## 2. De iniciativa Pública:

- Administración Pública Cooperativa (APC)

La aplicación de alguna de estas opciones debe ser de iniciativa del municipio. Estos entes son de carácter solidario, sin ánimo de lucro y de derecho privado. Y para poder administrar la prestación de los servicios públicos, deben tener como mínimo 5 asociados<sup>7</sup> Estos asociados pueden ser: el municipio, juntas de acción comunal, cooperativas, asociaciones de familia, asociaciones de usuarios campesinos, asociaciones de profesionales, en general todo tipo de organizaciones no gubernamentales. La propiedad de la infraestructura no se transfiere a la empresa, tan solo se da bajo condición.

Cuando un municipio otorgue la prestación de los servicios públicos a una comunidad organizada, este contrae las siguientes obligaciones:

- Otorgar fondos para los subsidios
- Financiar el POI
- Asumir los pasivos existentes
- Suministrar el apoyo logístico
- Apoyar la constitución de la Administración Pública Cooperativa.
- Aportar a la APC fondos para el capital de trabajo

Las obligaciones que adquieren las empresas son las siguientes:

- Asumir la prestación de los servicios públicos
- Cubrir sus costos vía tarifas y subsidios
- Cumplir las metas anuales del contrato en Cobertura, Calidad, Continuidad, Recaudo, Agua no Contabilizada, etc.
- Retornar la infraestructura al final del contrato.

---

<sup>7</sup> Decreto 1482 de 1989

Nota: Esta opción no es viable teniendo en cuenta que las diferentes Organizaciones mencionadas no cuentan con los recursos suficientes para cumplir las obligaciones requeridas. (A excepción “el municipio”).

- **EL MUNICIPIO COMO PRESTADOR DIRECTO OPTARA POR CONSTITUIRSE COMO UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CARACTER OFICIAL.**

Las empresas de servicio públicos son sociedades por acciones, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trate esta ley (Artículo 17 ley 142 /94).

Los avances más sugestivos de los últimos tiempos ha sido el de la denominada Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS). Esta subespecie asociativa, creada mediante ley 1258 de 2008, se ha convertido en una opción asociativa de reveladoras ventajas para los empresarios del país, su estructura jurídica permite que pueda ser utilizada para adelantar diferentes actividades económicas, entre ellas la de prestar servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta que son sociedades de capital cuya naturaleza será siempre comercial, independiente de las actividades previstas en su objeto social y encajan dentro de la primera exigencia hecha por la Ley [142](#) de 1994, para la constitución de empresas de servicios públicos domiciliarios.

La constitución de una empresa prestadora de servicios públicos utilizando la forma de SAS puede realizarse mediante documento privado, salvo el caso en que los activos aportados a la sociedad comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, dado que en dicho evento la constitución de la sociedad deberá hacerse de igual manera e inscribirse también en los registros correspondientes (parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008).

Así, en lo que tiene que ver con el número de socios, la Ley 1258 de 2008 señala que la S.A.S podrá constituirse por una sola persona natural o jurídica (art. 1), mientras que el régimen jurídico especial contenido en el art. 19 de los numerales 19.9 y 19.12 de la Ley 142 de 1994, se infiere la necesidad para las

ESP de contar con un número plural de socios, para evitar tanto estar incurso en una causal de disolución, como para la toma de decisiones en asamblea de socios; lo que concuerda con el régimen previsto para las sociedades anónimas que exige un mínimo de cinco (5) socios. (Concepto 447/09 de la SSPD).

Las empresas constituidas como sociedades anónimas simplificadas que quieran prestar los servicios y/o actividades complementarias de que trata el artículo [18](#) de la Ley 142 de 1994, que dice que el objeto de las citadas empresas es la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica la referida ley, deben ajustarse al régimen jurídico y características previstas por el legislador a lo largo de su articulado, para lo cual tienen igualmente autonomía contractual, siempre y cuando estén previstos en su objeto social y ello no ponga en riesgo la eficiente y continua prestación del servicio público a su cargo.

Al efectuar una interpretación sistemática de las normas constitucionales, legales y regulatorias se encuentra que el régimen de prestación de los servicios públicos domiciliarios se basa en la libre iniciativa privada y la libre competencia, sin que exista restricción al objeto social de las empresas de servicios públicos y a las actividades que pueden desarrollar.

El artículo [99](#) del Código de Comercio, aplicable a las empresas de servicios públicos establece que la capacidad jurídica de las sociedades se circunscribe al desarrollo de las actividades previstas en su objeto.

Ahora bien, para efectos del cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control que corresponde adelantar a la Superintendencia de Servicios Públicos, las personas que presten servicios y/o actividades distintos de los previstos en las leyes [142](#) y [143](#) de 1994 y demás normas concordantes, deberán llevar contabilidades, cuentas y presupuestos separados.

Por otra parte, el artículo [196](#) del Código de Comercio dispone que la representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustaran a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada

tipo de sociedad. A falta de tales estipulaciones, se entenderá que las personas que representan a la sociedad podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Ahora bien, respecto de los órganos sociales, tenemos que los numerales 19.4, 19.7, 19.9, 19.11, 19.13 del artículo [19](#) de la Ley 142 de 1994, hacen expresas referencias tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea, es decir, el legislador estimó que las ESP debían contar con la misma estructura orgánica de las sociedades anónimas, aspecto regulado en los artículos [419](#) a [444](#) del Estatuto Comercial.

Claramente, del artículo [19.16](#) según el cual “La composición de las juntas directivas de las empresas que presten servicios públicos domiciliarios se regirá únicamente por la ley y sus estatutos en los cuales se establecerá que en ellas exista representación directamente proporcional a la propiedad accionaria”, se infiere la obligación de contar con este órgano societario.

La actual empresa de servicios públicos, adelantara las actuaciones necesarias que garanticen, sin interrupción, la prestación de los servicio de agua potable y saneamiento básico en el municipio y de sus actividades conexas y complementarias, hasta cuando se logre la plena puesta en marcha y funcionamiento de la sociedad por acciones.

### **Capital en las Sociedades Anónimas Simplificadas**

Cabe destacar que el artículo [19.5](#) de la Ley 142 de 1994, dice que "Al constituir la empresa, los socios acordarán libremente la parte de capital autorizado que se suscribe."

Asimismo, el artículo [19.6](#) indica que "serán libres **la determinación de la parte del valor** de las acciones que deba pagarse en el momento de la suscripción, **y la del plazo** para el pago de la parte que salga a deberse. Pero

la empresa informará, siempre, en sus estados financieros, qué parte de su capital ha sido pagado y cual no."

Sobre los criterios de capital autorizado, suscrito y pagado, la doctrina ha señalado lo siguiente:

**Capital autorizado** es la cifra acordada por los accionistas como necesaria para desarrollar el objeto social y se representa en el total de acciones creadas, de las cuales unas se colocan cuando se constituye la sociedad y el resto se emiten ulteriormente para ser ofrecidas a los accionistas o inversionistas que deseen suscribirlas.

El **Capital suscrito** es la parte del capital autorizado que los accionistas se obligan a pagar dentro de un plazo determinado.

El **Capital pagado**, es la parte del capital suscrito que han abonado los suscriptores y que efectivamente ha percibido la sociedad.

Teniendo en cuenta que el capital social se conforma con los aportes realizados por los socios en un momento determinado, los cuales pasan a formar parte del patrimonio de la persona jurídica, quien dispone de esos bienes por ser una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados(5) y como tal, constituye la prenda general de los acreedores, la ley de manera clara ha dotado a la sociedad de unos mecanismos para lograr que los asociados incumplidos paguen la totalidad de los aportes a los cuales se obligaron en su debida oportunidad, en aras de lograr la conformación íntegra del capital social y que los socios restantes no se vean perjudicados por la negligencia de otros.

La S.AS deberá llevar un libro de registro de acciones, previamente inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio de Aguachica.

## **Acciones**

Las acciones deben ser nominativas, esto quiere decir, en ellas debe figurar el nombre del titular de la respectiva acción.

Las acciones son indivisibles, es decir, que en la eventualidad que una acción llegare a pertenecer a más de una persona, ésta no se puede dividir, y por consiguiente, los diferentes titulares de la acción, deberán elegir un representante para que en su nombre ejerza los derechos que les otorga la posesión de la acción.

**Acciones de goce:** Podrán crearse acciones de goce o industria para compensar las aportaciones de servicios, trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica y, en general, toda obligación de hacer a cargo del aportante. Los títulos de estas acciones permanecerán depositados en la caja social para ser entregados al aportante, en la medida en que cumpla su obligación y, mientras tanto, no serán negociables.

Los titulares de las acciones de goce o de industria tendrán los siguientes derechos:

- 1) Asistir con voz a las reuniones de la asamblea;
- 2) Participar en las utilidades que se decreten, y
- 3) Al liquidarse la sociedad, participar de las reservas acumuladas y valorizaciones producidas durante el tiempo en que fue accionista, en la forma y condiciones estipuladas.

**Acciones ordinarias y privilegiadas:** Las acciones podrán ser ordinarias o privilegiadas. Las primeras conferirán a sus titulares los derechos esenciales consagrados en el artículo 379 Cod.Com; las segundas, además, podrán otorgar al accionista los siguientes privilegios:

- 1) Un derecho preferencial para su reembolso en caso de liquidación hasta concurrencia de su valor nominal;
- 2) Un derecho a que de las utilidades se les destine, en primer término, una cuota determinada, acumulable o no. La acumulación no podrá extenderse a un período mayor de cinco años, y

3) Cualquiera otra prerrogativa de carácter exclusivamente económico.

En ningún caso podrán otorgarse privilegios que consistan en voto múltiple, o que priven de sus derechos de modo permanente a los propietarios de acciones comunes.

### **Emisión y colocación de acciones**

Se constituye en un mecanismo de capitalización de la sociedad, encaminado a la consecución de recursos para la realización de la actividad económica.

Confirma lo anterior lo reglado en el artículo 83 del Decreto 2649 de 1993, a cuyo texto:

“El capital representa los aportes efectuados al ente económico, en dinero, en industria o en especie, con el ánimo de proveer recursos para la actividad empresarial que, además, sirvan de garantía para los acreedores. (...)”.

El artículo 4º de la Ley 1258 de 2008 establece que, “Las acciones y los demás valores que emita la sociedad por acciones simplificada no podrán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores, ni negociarse en bolsa”, lo que implica que las SAS no podrán realizar oferta pública en el mercado de valores de sus títulos emitidos ni transarlos en un sistema de negociación.

Así las cosas, cabe precisar que los valores que emitan las SAS solo podrán ser objeto de oferta privada.

En lo que respecta a la regulación aplicable a la emisión y colocación de acciones de una sociedad por acciones simplificada, se ha de tener en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1258 de 2008, el cual dispone:

“Podrán crearse diversas clases y series de acciones, incluidas las siguientes, según los términos y condiciones previstos en las normas legales respectivas: (i) acciones privilegiadas; (ii) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto; (iii) acciones con dividendo fijo anual y (iv) acciones de pago.

Al dorso de los títulos de acciones, constarán los derechos inherentes a ellas.”

En este punto es necesario advertir que si bien para la emisión y colocación de acciones de sociedades por acciones simplificadas, se aplican, por regla general, las referidas disposiciones del Código de Comercio(art. 380 y siguientes) y de la Ley 222 de 1995 (art. 61 y siguientes), tal hecho no impide que para la suscripción y pago del capital se puedan establecer condiciones, proporciones y plazos distintos a los previstos en las citadas normas de sociedades anónimas, de conformidad con lo previsto por el inciso primero del artículo 9º de la Ley 1258 de 2008.

Ahora bien, en lo que toca con las acciones de pago y con las acciones con dividendo fijo anual, así como con las nuevas clases de acciones que en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad privada reconocido en el art. 10 de la Ley 1258 de 2008, que se creen en las sociedades por acciones simplificadas, se ha de indicar que como quiera que no existen disposiciones legales que regulen tales acciones, la emisión y colocación de las mismas habrá de sujetarse a lo que se reglamente sobre dicho particular en los estatutos de la respectiva sociedad por acciones simplificada, reglamentación en la que en todo caso no se podrán desconocer normas de naturaleza legal en las que estén involucrados el orden público y las buenas costumbres (artículo 16 C.C.).

Para la emisión de bonos que efectúen las sociedades por acciones simplificadas, se debe tener en cuenta la normatividad consagrada en el Decreto 1026 de 1990.

Los estatutos de una sociedad por acciones simplificada deberá establecerse, de una parte, la estructura orgánica de la misma, es decir, los órganos sociales que conforman dicho tipo societario: asamblea de accionistas y junta directiva, reuniones de los mismos, convocatoria, quórum y mayorías decisorias, fraccionamiento del voto, acuerdos de accionistas, etc., así como el órgano de administración y las funciones que éste desarrollará, y de otra, las cláusulas que rigen el funcionamiento de la sociedad, tales como las de constitución, contenido del documento respectivo, reglas especiales sobre el capital y las acciones, reformas estatutarias y reorganización de aquella, disolución y

liquidación, aprobación sobre estados financieros, resolución de conflictos societarios.

Como se puede apreciar la aludida ley dio plena libertad a los asociados para organizar el gobierno, administración y funcionamiento de la sociedad, y por ende, aquellos podrían establecer previsiones diferentes, siendo una de sus particularidades que ésta puede constituirse por documento privado (el cual deberá inscribirse en el registro mercantil) y por una o varias personas naturales o jurídicas.

Sin embargo, para tal efecto, deberán tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en la Ley 1258 ya citada, las normas legales que rigen la sociedad anónima, en lo pertinente, y en su defecto, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales que rigen a las sociedades prevista en el Código de Comercio (artículo 45 de la ley tanta veces mencionada).

### **Composición accionaria**

La composición accionaria de la empresa de servicios públicos de Aguachica transformada como SAS de carácter oficial tendrá la siguiente composición.

El municipio como socio fundador podrá mantener un 90% del total de las acciones suscritas y pagadas.asi:

Teniendo en cuenta que la participación accionaria del municipio estará constituida por el patrimonio de que actualmente es titular la empresa que se ordena transformar.

El patrimonio de la empresa está conformado por todos los bienes muebles e inmuebles que la empresa EMPOAGUACHICA, tenía vinculados a la prestación de los servicios públicos, así como los bienes que el municipio de Aguachica obtenga para la optimización y ampliación de la infraestructura dedicada a la prestación de los servicios que asume la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P y que están estimados según balance a marzo

31 de 2009 por la suma de: tres mil seiscientos cincuenta y tres setecientos veinte dos millones de pesos \$3.653.722 .000

Lo que significa que el municipio tendrá acciones por valor de \$3.288.349.800

Las demás empresas oficiales que quieran formar parte accionaria (10% restante) de la nueva empresa, las cuales deberán ser empresas oficiales de carácter municipal, departamental y nacional, así:

El municipio de Aguachica tiene actualmente dos entes descentralizados, los cuales se propone hagan parte de la nueva sociedad, ellos son: el Hospital Local de Aguachica” Amigo de los Niños” y el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte Municipal. Estos entes deberán actualizar sus estatutos y contemplar la compra de acciones de la empresa de servicios públicos.

Además se recomienda que la Gobernación del Cesar y el Hospital regional “José David Padilla Villafañe” del orden departamental y ubicado en Aguachica de igual forma hagan parte de la empresa de servicios públicos.

Planteado lo anterior el 10 % faltante (\$365.372.200) será cubierto por los posibles 4 socios estipulados anteriormente por valor de acción nominal: \$ 91.343.050, para lo cual tendrán un plazo máximo de dos años y los cuales podrán pagar de acuerdo a su capacidad aproximadamente así: \$1.902.980.mensuales.

La Empresa de servicios públicos E.S.P, deberá transferir en bloque su patrimonio y destinarlo a la sociedad por acciones simplificada que se plantea organizar.

Es de mencionar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no es competente para vigilar la compra y venta de acciones de las empresas de servicios públicos domiciliarios, en consecuencia tampoco lo es para establecer métodos de valoración de acciones; el régimen de las acciones es el previsto en el Código de Comercio y los estatutos de la sociedad. (Concepto 279 de 2009 de la SSPD). Así la última palabra es de la empresa en sus estatutos, donde define sus posibles accionistas, la forma de pago y el tiempo.

## **Derechos de los accionistas**

Una acción le otorga a su titular los siguientes derechos:

- El de participar en las deliberaciones de la asamblea general de accionistas y votar en ella;
- El de recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley o en los estatutos;
- El de negociar libremente las acciones, a menos que se estipule el derecho de preferencia en favor de la sociedad o de los accionistas, o de ambos;
- El de inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general en que se examinen los balances de fin de ejercicio, y
- El de recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto sobre este tipo de sociedad S.A.S de carácter oficial, consideramos que es la más conveniente teniendo como base las **innovaciones más relevantes que incorpora la Ley 1258 de 2008 pueden ser, entre otras, las siguientes:**

- La constitución por documento privado, esto es, no es necesario para su constitución otorgar escritura pública, a menos que así lo desee el único socio o los socios constituyentes, o en los eventos en los cuales se aportan bienes que para su tradición requieran escritura pública.
- Carácter constitutivo de la inscripción en el registro mercantil, lo cual significa que una vez registrado en Cámara de Comercio el documento de constitución la sociedad surge a la vida jurídica.

- Limitación de responsabilidad por obligaciones sociales, incluidas las derivadas de impuestos y obligaciones laborales-, pues los socios solo responden hasta el monto de su capital.
- La posibilidad de objeto indeterminado.
- Término de duración indefinido.
- Libertad para determinar la organización de la sociedad, abolición de la revisoría fiscal obligatoria, excepto en los casos previstos en la Ley,
- Libertad de proporción entre capital autorizado y suscrito, plazo de dos años para el pago del capital sin sujeción a proporción definida de cuota inicial,
- Pueden existir diferentes clases de acciones.
- La posibilidad de desestimación de su personalidad jurídica en hipótesis de fraude o utilización abusiva, es así, que si la sociedad es utilizada para cometer actos abusivos o ilícitos, la responsabilidad trascenderá a los socios,
- La supresión de la exigencia de la pluralidad para quórum y mayorías decisorias, incluidas las reuniones de segunda convocatoria-,
- La posibilidad de renunciar al derecho a ser convocado a reuniones de la asamblea,
- La posibilidad de realizar acuerdos de accionistas, incluida la alternativa de hacer valer la ejecución específica de las prestaciones pactadas.
- Regulación específica de la teoría del abuso del derecho en determinaciones de asamblea, incluidos los abusos de mayoría, minoría y paridad, votación de simple mayoría
- Posibilidad de la utilización de arbitramento para resolver todos los asuntos, incluidas las acciones de impugnación de determinaciones de asamblea o junta directiva.
- no será obligatorio tener revisor fiscal siempre y cuando los activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante

el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.”

- Para efectos tributarios se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta deberá sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario.
- Todos los trabajadores y empleados que vienen laborando en la empresa pueden pasar a la nueva S.A.S.

Nota: según la constitución política de Colombia de 1991 en su art. 313 dispone que corresponde a los concejos municipales entre otras reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del municipio. De lo anterior se desprende que el Alcalde municipal deberá presentar al concejo municipal de Aguachica proyecto de acuerdo para determinar la transformación de la empresa.

La Administración Municipal promoverá la realización de todos los actos jurídicos, administrativos y negocios jurídicos tendientes a la transformación de la empresa de servicios públicos de Aguachica como S.A.S de carácter oficial.

## 8. CONCLUSIONES

A partir de lo documentado en el presente trabajo de aplicación se concluye en primera instancia, que la empresa prestadora de servicios públicos de Aguachica ESP, tiene como principal problema jurídico la figura de constitución de la empresa ya que se hizo fuera de los términos establecidos por la ley 142 de 1994 y siguientes, por tal motivo se hace urgente su transformación a una sociedad por acciones como lo determina el art. 17 de la mencionada ley.

Aunado a lo anterior a la administración de la empresa de servicios públicos de Aguachica le falta aplicar normatividad vigente relacionada con los servicios públicos domiciliarios, para mejorar administrativa, financiera y operativamente logrando mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

(Ver anexo).

En la elaboración de la matriz DOFA se evidencio la ausencia de planes operativos, archivos, cronogramas y base de datos actualizados de usuarios, etc., que le permitan a la entidad disminuir sus debilidades y amenazas; aprovechar las oportunidades y fortalezas. Por lo tanto se debe elaborar un Plan de Mejoramiento Anual.

El estado financiero de la entidad se encuentra en déficit debido en gran parte a los altos costos administrativos, la falta de cultura del no pago por parte de los usuarios, agua no contabilizada y a la politiquería, entre otras.

Además se deduce que la empresa debe recuperar la prestación del servicio de aseo, debido a que contribuye a una mejor prestación del servicio,

disminuye su valor y mejora la calidad de vida de los habitantes del municipio, etc.

La falta de alcantarillado genera un problema sanitario tanto en lo urbano como en lo rural ocasionado enfermedades diarreicas en niños y niñas **especialmente. De igual forma la calidad del agua produce este tipo de enfermedades e incrementa la morbilidad.**

Con la sociedad por acciones simplificadas se busca facilitar la creación y el funcionamiento de una nueva sociedad, contribuir a incrementar la competitividad en materia societaria e incentivar el desarrollo económico y comercial de nuestro municipio.

Es importante que los trabajadores y sus representantes participen en la planificación de las reformas de transformación y modernización para que la aplicación de las estrategias sea fructífera. Los trabajadores son una fuente importante de conocimiento de las operaciones y a menudo están más cerca de las comunidades y los usuarios a quienes prestan servicios.

Es de anotar que actualmente el Gerente de la E.S.P Aguachica y el Alcalde Municipal, han tomado la decisión de dar un vuelco total a la empresa y de una vez por todas cumplir con lo exigido por la ley 142 de 1994 y demás normas de servicios públicos, para mejorar notablemente todo lo relacionado con la calidad y cobertura del acueducto y el alcantarillado.

## BIBLIOGRAFIA

- Congreso de la República. Constitución Política Colombiana (Art. 365 y 370).
- Plan de Desarrollo Municipal (2007-20011) “De la Mano con el Pueblo” Disponible en internet world wide web: <http://www.aguachica.gov.co>.
- Plan de Desarrollo Departamental del Cesar {on line} 2007-2001. disponible en Internet World Wide Web: <<http://www.gobcesar.gov.co/admin./files/Ane>
- Programa Agua Pa Todos. {On line} {citado 11 nov 2007} Disponible en Internet World Wide
- Programa de transformación estructural de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.{On line} Disponible en Internet World Wide Web:< <http://www.aguapatodos.com.co/Cesar>
- Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Documento Conpes 3253/03 del MAVDT. Importancia estratégica del programa de modernización empresarial en el sector de AAA.
- Documento conpes 3385/05 del MAVDT. Participación privada en servicios públicos domiciliarios- lineamientos de política.
- Documento conpes 3463/07 del MAVDT. Planes departamentales de agua y saneamiento básico para el manejo empresarial de los servicios de AAA.
- Ley 286 de 1996. “Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.
- Directiva 015 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.
- Directiva 0005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación.
- El papel del Estado Colombiano en la Provisión de Bienes y Servicios. Autor: Sandra victoria serna Velásquez.

- El Control Social en los Servicios Públicos. Autor: Claudia maría buitrago Restrepo.
- El arte de Gerenciar. Benjamín tripier.
- SSPD, Informe Anual 2007, p. 7
- [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)
- [www.wikipedia.org/wiki](http://www.wikipedia.org/wiki)
- [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)
- [www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co)
- FI-UNAM: Naturaleza e importancia de la planeación estratégica
- Competitividad: wiki pedía, la enciclopedia libre.
- Revista negocios: la competitividad genera bienestar. Junio 14 de 2009.
- Se encuentra en los archivos del concejo municipal de Aguachica, lo siguiente:

Acuerdo municipal No 020 de abril 30 de 1997

Acuerdo municipal No 026 de junio 4 de 1990

Acuerdo municipal No 027 de junio 4 de 1990

Acuerdo municipal No 054-A de junio 9 de 1990

Acuerdo municipal No 060-A de junio 9 de 1990

Acuerdo municipal No 017 de junio 13 de 1993

Acuerdo municipal No 023 de septiembre 10 de 1997

Acuerdo municipal No 006 de marzo 4 10 de 1998

Acuerdo municipal No 031 de diciembre 9 de 2000

Acuerdo municipal No 010 de marzo 23 de 2001

Acuerdo municipal No 010 de mayo 21 de 2005

Acuerdo municipal No 031 de mayo de 2006

# **ANEXOS**

## ANEXO 1

### Situación del Agua en el mundo:

- En el 2030 el 47% de la población mundial vivirá en zonas donde la presión ejercida sobre los medios hídricos será muy intensa.
- 1 100 millones de personas no tienen acceso a un agua segura y potable.
- 2 400 millones no tienen acceso a un saneamiento básico (aproximadamente la mitad de la población mundial) y la mayoría están en áreas rurales (80%).
- El 80% de las enfermedades en los países en vías de desarrollo están relacionadas con el agua.
- Entre 4 y 7 millones de personas, la mayoría de ellos niños, mueren anualmente por enfermedades ligadas al agua.
- El 80% del agua se utiliza en actividades agrícolas
- La mitad de ríos y lagos del mundo están contaminados
- En el 2025 se necesitara un 20% más de agua

El mundo puede estar a punto de enfrentar una “verdadera catástrofe relacionada al agua” si no se cambia la manera como se administra y consume este recurso afirmó el director general de la Unesco, **Koichiro Matsuura**.” Esta alerta es más urgente que nunca. Según el tercer informe presentado a la ONU en el día mundial del agua en Estambul (Turquía), Sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo.

### **Situación del Agua en Colombia.**

Colombia después de ocupar el 4 puesto en recursos hídricos en menos de 15 años, ha pasado a ocupar el puesto 24.

Para el abastecimiento de agua de la población colombiana se requieren en promedio 200 litros al día por habitante, según informe presentado por la ministra de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, Dra.: Sandra Suarez, en el año 2006.

El instituto de estudios ambientales (**IDEAM**) ha advertido que si las cosas siguen como van, en el año 2025 el 69% de los colombianos podrían sufrir graves problemas de suministro de agua.

Colombia, se ha convertido en ejemplo a mostrar en transformación empresarial de agua potable. Teniendo en cuenta que fue invitada, junto con China y Rusia, en el 2006 como ejemplo a mostrar en materia de transformación empresarial en el sector de agua potable y saneamiento básico entre las economías emergentes o en desarrollo. Por tal motivo la viceministra de Agua y Saneamiento, Dra., Leyla Rojas Molano, fue invitada a participar en el evento “Public-Private Partnership in Water Supply and Sanitation – Recent Trends and New Opportunities”, que se realizó en París (Francia) entre el 29 y 30 de noviembre de 2006.

### **Situación del Agua en el Municipio de Aguachica-cesar**

El problema de la prestación del servicio de agua en el municipio de Aguachica es bajo, ya que a pesar de que el acueducto cuenta con el 90% de cobertura, se presenta una situación difícil de almacenamiento debido a la deforestación por parte de los campesinos que afectan los nacedores de aguas en el alto de los posos ubicados en la parte alta de la cordillera del perija.

Por lo tanto es importante implementar un programa de reforestación acompañado de educación ambiental y cultural que permita un desarrollo sostenible de las micro- cuencas productoras de agua.

En el caso particular de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Aguachica (E.S.P), el estado actual de la empresa no le permite desarrollar políticas que le permitan la prestación de un excelente servicio, de acueducto y alcantarillado. por lo Tanto esta propuesta persigue que la empresa sea coherente con los planes de desarrollo nacionales, departamentales y municipales y con la ley 142 de 1994 de los servicios públicos domiciliarios en Colombia.

## ANEXO 2

### **Normatividad de los servicios públicos domiciliarios.**

- Ley 142 de 1994: Por el cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 99 de 1993: por la cual se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental-SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 141 de 1994: por la cual se crea el fondo nacional de regalías, la comisión nacional de regalías.
- Ley 226 de 1995 por la cual se desarrolla el Art 60 de C.N. En cuanto a la Enajenación de la propiedad accionaría estatal, se toman medidas para su Democratización y se dictan otras disposiciones.
- Ley 286 de 1996. "Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.
- Ley 358 de 1997: por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- Ley 373 de 1997. "Programa uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 505 de 1999. Por medio del cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación.
- Ley 617 de 2000: por la cual se reforma la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto. 1421 de 1993, se dictan otras disposiciones.

- Ley 632 de 2000. Por el cual se modifica parcialmente las leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.

-Ley 689 de 2001. Por el cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994.

-Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357(Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

- Ley 756 de 2002: por la cual se modifica la ley 141 de 1994, se establecen, criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.

- -Ley 732 de 2002. Por medio del cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado.

- -Ley 788 de 2002. Por el cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

-Ley 819 de 2003: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transferencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 2785 de diciembre 22 de 1994. Transformación empresarial.
- Decreto 1538 de 1996. Por el cual se reglamenta el título VI, capítulo IV de la ley 142 de 1994 y el art. 34 de la ley 188 de 1995 sobre estratificación socioeconómica.

- Decreto 565 de 1996. Por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, en relación con los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
  
- Decreto 475 de 1998. Norma técnica de la calidad del agua.
  
- Decreto 698 de 1998: por el cual se reglamenta la ley 358 de 1997.
  
- Decreto 2668 de 1999. reglamenta los art, 11, inciso 11,1, 11.6 y art. 146 de la ley 142 de 1994.
  
- Decreto 302 de 2000. Prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
  
- Decreto 421 de 2000. Por el cual se reglamenta numeral 4 del art. 5 de la ley 142 de 1994. en relación con las organizaciones autorizadas para prestar los servicios de agua y saneamiento básico en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas.
  
- Decreto 556 de 2000. toma de posesión de las E.S.P.D
  
- Resoluciones 151 de 2001. comisión de regulación de agua potable. CRA
  
- Resolución 424 de 2001. Por el cual se modifica la resolución 1096 de nov. 17 de 2000, que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico.

- Resolución 414 de 2002. Por el cual se
- adoptan metodologías analíticas alternas para análisis físico químico y bacteriológico para consumo humano.
- Decreto 229 de 2002. Modifica el decreto 302 de 2000
- Decreto 1729 de 2002: por el cual se reglamenta la parte XIII, título 2, capítulo III del decreto- ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5 de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 229 de 2002. Por el cual se modifica parcialmente el decreto 302 del 25 de febrero de 2000.
- Decreto 849 de 2002. Por el cual se reglamenta el art. 78 de la ley 715 de 2001.
- Decreto 456 de 2004: por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 81 de la ley 715 de 2001.
- Decreto 1013 de 2005. Por el cual se establece la metodología para determinar el equilibrio entre los subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de AAA.

- Decreto 1013 de 2005. Por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Decreto 4784 de 2005. Por el cual se modifica el decreto 1013 del 4 de abril de 2005
- Decreto 057 de 2006: por el cual se establecen unas reglas para la aplicación del factor de aporte solidario para los servicios públicos de AAA.
- Decreto 280 de 2006: por el cual se regula una operación de redescuento de la financiera de desarrollo territorial S.A., findeter, para programas y proyectos de la red hospitalaria pública, agua potable y saneamiento básico y se otorga una tasa compensada a los beneficiarios.
- Decreto 3137 de 2006: “por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1575 de 2007. Agua potable.
- Decreto 3200 de 2008: por el cual se dictan normas sobre planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico.
- Resolución 666 de 2003. Por la cual se modifica los art. 86, 123, 126 y 210 de la res. 1096 de nov. 17 de 2000.

- Resolución No 104 de julio 7 de 2003 "Por la que se establece los criterios y parámetros para la clasificación y priorización de cuencas hidrográficas".
- Resolución 287 de 2004. Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Resolución 306 de 2004. Por la cual se modifican el art. 20 y 47 de la res. CRA. 287 de 2004.
- Resolución 318 de 2005. Por el cual se modifica parcialmente la res. CRA. 306 de 2004.
- Resolución 327 de 2005. Por la cual se presenta el proyecto de resolución "por la cual se presentan los valores de las variables con base en las cuales las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado determinen y apliquen los puntajes de eficiencia comparativa PDEA de que tratan los anexos 1y2 de la resolución CRA 287 de 2004, se inicia el proceso de discusión con los agentes del sector" y se modifica parcialmente la res. CRA 318 de 2005.
- Resolución 345 de 2005. Por la cual se aclara la Res. CRA 287 de 2004.
- Resolución 346 de 2005, por la cual se publican los valores de las variables que conforman los modelos de eficiencia comparativa de que trata la res. CRA 287 de 2004, para determinar el puntaje de eficiencia comparativa PDEA y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 106 de 2005. Por la cual se deroga la resolución 392 del 28 de mayo de 2004, que adopto las metodologías de estratificación socioeconómica para cabeceras urbanas y centros poblados rurales de mas de 4000 habitantes.
- Resolución 1439 de 2005. Por el cual se aprueba un método analítico para análisis microbiológico de aguas para consumo humano.
- Resolución 1447 de 2005. Por la cual se modifica la res. No 1096 de nov. 17 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS-.
- Resolución 1459 de 2005. Por la cual se modifica la resolución 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua y saneamiento básico-RAS
- Resolución 367 de 2006. Po la cual se determinan la forma para determinar el CMA y el CMO de los prestadores que no disponen de la información necesaria para aplicar los modelos DEA, porque previamente no existiera la información por entrara en operación del prestador en el año de presentación de la información o por causa similar.
- Resolución 405 de 2006. Por la cual se adiciona la res. CRA 352 de 2005 y se establecen otras disposiciones.
- Resolución 1166 de 2006. Por la cual se expide el reglamento técnico que señala los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos de acueducto, alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias y sus accesorios

que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado.

- Resolución 4911 de 2006. Por la cual se autoriza algunos laboratorios para que realicen análisis organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos al agua potable.
- Circular DANE de 16 de febrero de 2006. Orientaciones técnicas sobre estratificación.
- Circular SSPD CRA No. 04 de 2006. Reporte de información para la aplicación de la metodología tarifaria de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado definida en la resolución CRA 287 de 2004.

### ANEXO 3

#### Antecedentes de la Empresa

El primer asentamiento humano de Aguachica existió en terrenos aledaños al sitio donde hoy funciona la planta de tratamiento del acueducto por la vía que conduce al caserío la yegüeríta.

Más tarde cuando el pueblo fue creciendo las autoridades municipales, empezaron a construir su primer acueducto, y fue así que por medio de tuberías de hierro, trajeron el agua desde la quebrada Buturama y la depositaban en una alberca grande en un sitio que quedo en donde hoy funciona la parte alta del barrio María Eugenia en terrenos del señor Adriano Yaruro, el liquido llegaba a las casas como venía de la quebrada, y en tiempos de invierno los habitantes le echaban cloro para aclarar el agua.

Las autoridades más recientes fueron pensando en el tratamiento del agua y fue así como en el año de 1983 se inauguro la primera planta de tratamiento, desde esta fecha se comenzaron a procesar el precioso líquido y la población a gozar de un servicio de agua clara y apta para el consumo humano.

En su aspecto jurídico se conoció inicialmente como acueducto municipal regido por una junta directiva y un administrador.

Posteriormente el acueducto pasó a manos del departamento y se conoció la empresa con el nombre de EMPOCESAR. Empresa que manejaba todos los acueductos de los municipios del departamento.

Nuevamente al disolver la empresa departamental paso a manos del municipio y se crearon las empresas públicas municipales mediante acuerdo municipal No 020 de 1987, en la administración municipal del Dr. Guesler Avilan Cáceres, en donde la empresa tenía como objetivo la prestación de los servicios de agua, alcantarillado, aseo, alumbrado público y vigilancia, se conformo una junta directiva donde hacían parte; el alcalde, el personero, concejales y representantes de los usuarios, dicha junta elegía el gerente para un periodo

de un año. Desde su inicio se mantenía el criterio de que la empresa no era empresa de lucro; sino que pertenece a la comunidad y debía funcionar para el servicio y progreso de la ciudad.

En el año de 1990 se reestructuro la empresa y la elección del gerente la hacía directamente el alcalde dentro de una terna que enviaba la junta directiva, el servicio de energía eléctrica se elimino dentro del objeto principal de la empresa.

Con el acuerdo 027 de junio 24 de 1990.se creó la Empresa de Obras Sanitarias de Aguachica.

Posteriormente las tuberías de hierro se fueron reemplazando por las de asbesto, cemento y se fueron ampliando las redes, con la implementación del plan maestro de acueducto y alcantarillado con una inversión de aprox. Mil \$1.000.000.000 millones de pesos.

La empresa de servicios públicos de Aguachica. Se transforma, en el año de 1998, según acuerdo municipal No 006 de marzo 4 en: Empresa Industrial y Comercial del Estado del mismo orden.

En el Año 2001 y con el deseo de mejorar la calidad del servicio de aseo se autorizo al alcalde municipal, mediante acuerdo No 010 de 2001, apropiar los recursos financieros y efectuar las operaciones presupuestales y de crédito con el fin de que se de la construcción de una planta de tratamiento de los residuos sólidos en el municipio de Aguachica. Objetivo que no se llevo a cabal cumplimiento en esta administración. Sin embargo en el 2005 el mandatario David Simanca, retomo la iniciativa y presento proyecto de adición presupuestal para su construcción por valor de \$130.000.000 millones de pesos, los cuales no se ejecutaron por cambio de alcalde. Durante este año se presento el acuerdo No 010 para comprometer vigencias futuras y pignorar rentas, teniendo en cuenta que el Gobierno departamental y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial mediante convenio haría una gran inversión para cambio de tuberías del municipio de Aguachica, las cuales estaban obsoletas y en mal estado, inversión que contemplaba un monto

aprox. por valor de \$10.200.000.000 millones de pesos y que el municipio debía aportar recursos del sistema general de participación, destinados para agua potable y saneamiento básico por valor de \$1.813.796.898, con el fin de evitar fugas y garantizar eficiencia y calidad en el servicio, pero quedo faltando los empalmes y esto no se ha podido colocar a funcionar a cabalidad, pues se estima que le cuestan al municipio alrededor de 2.500 millones de pesos .

En el 2007 la alcaldesa: Luz Irina Pérez. Entrego bajo contrato de prestación de servicio el aseo , la cual hacía alusión a que dicho servicio no arrojaba en ninguna vigencia fiscal utilidad alguna y las pérdidas que este arrojaba eran cubiertas por las utilidades de los servicios de acueducto y alcantarillado, situación que iba en contra de la ley 142 de 1994, y que la corporación autónoma regional del Cesar, había enviado un oficio donde estipulaba que si el municipio no hacía los cambios respectivos en el botadero de basura que se encontraba a cielo abierto, lo cerraría, teniendo en cuenta que se necesita adoptar un plan de gestión integral de residuos sólidos y el municipio no contaba con recursos para hacerlo. El contrato de prestación del servicio de aseo, No 009 de 2007 se firmo con la empresa Aseo Urbano de la ciudad de Cúcuta.

Actualmente la empresa solo presta los servicios de acueducto y alcantarillado. Y su razón social es: **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.** Es una entidad de carácter oficial con autonomía presupuestal y administrativa regida por la Ley 142/94 y los estatutos. Transformada extemporáneamente, en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante acuerdo No 006 de marzo de 1998 y decreto No 079 del 23 de marzo de 1998 y su duración será indefinida.

Para todos los efectos jurídicos el domicilio de la Entidad será la ciudad de Aguachica – Cesar en la carrera 14 N° 10-97, en donde funciona en la actualidad.